

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

"Todo por la Patria"

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Resolución Núm.34302, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

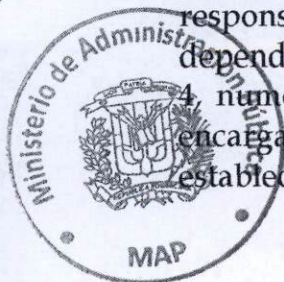
EL MINISTRO DE DEFENSA

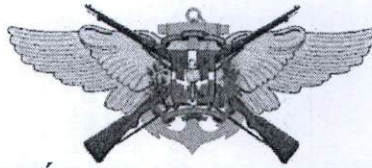
CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm. 8224, de fecha 13 de marzo del 2019, fue aprobada la estructura organizativa del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas de República Dominicana fueron fundadas con el nacimiento de la República y que la Constitución del 6 de noviembre de 1844 creó la Secretaría de Estado de Guerra y Marina y dividió a la entonces Fuerza Armada en Ejército de Tierra, Armada Naval y Guardia Cívica, con el Decreto Núm. 23, del 29 de noviembre de 1844, posteriormente disponiendo la organización de la Fuerza Armada.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la república vigente, establece en su artículo 252 que la misión de las Fuerzas Armadas es la defensa de la Nación, la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República;

CONSIDERANDO: Que en la Ley Núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, se establece, mediante su Artículo No. 3, que "el ministerio es responsable de la dirección y conducción general de las Fuerzas Armadas y sus dependencias, se denominará Ministerio de Defensa" y, mediante su Artículo No. 4, numeral 13, en la cual dicho Ministerio es el "órgano del Estado dominicano, encargado de ejecutar las políticas de seguridad y defensa del país, conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes".





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

"Todo por la Patria"

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa del Ministerio de Defensa está orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo;

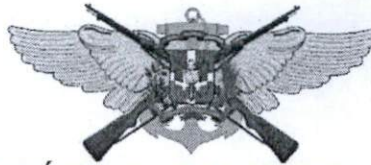
CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Defensa ha establecido entre sus objetivos estratégicos el fortalecimiento institucional, orientado entre otros temas, a reestructurar organizacional y funcionalmente las FF.AA. a fin de garantizar una accionar más eficiente en el cumplimiento de su misión.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, de acuerdo a su Artículo No. 1, "tiene por objeto concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado" y que, mediante su Artículo No. 3, se establece que las disposiciones de la mencionada ley serán aplicables a todos dichos entes y órganos bajo dependencia del Poder Ejecutivo.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- Ley No. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas.
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

“Todo por la Patria”

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución No. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCION

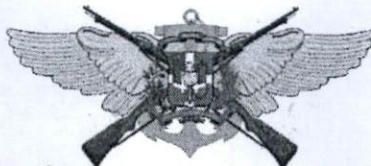
Artículo 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa de manera transitoria, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Defensa, aprobada por la **Resolución Núm. 8224, del 13 de marzo del año 2019.**

Artículo 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Ministerio de Defensa, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP).

Artículo 3: Se instruye a la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las FF.AA. para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Un (1) día, del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 173 de la Restauración.





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

“Todo por la Patria”

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Aprobado por:



Rubén D. Paulino Sem
Teniente General, ERD
Ministro de Defensa

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública
(MAP):

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE DEFENSA
“Todo por la Patria”



MANUAL DE FUNCIONES



2019

Santo Domingo Rep. Dom.
Av. 27 de Febrero, esq. Gregorio Luperón, D.N.



COPREMFA



	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 2 de 109

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

I.	ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL	5
1.1	Introducción	
1.2	Objetivos de Manual	
1.3	Alcance	
1.4	Puesta en Vigencia	
1.5	Edición, Publicación y Actualización	
1.6	Distribución	
1.7	Definición de Términos	
II.	ASPECTOS GENERALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA	10
2.1	Historia y Evolución Resumir	
2.2	Marco Estratégico (Misión, Visión y Valores).	
2.3	Base Legal	
2.4	Atribuciones de la Ley	
2.4	Objetivo General	
2.5	Funciones	
2.6	Servicios	
2.7	Estructura y Organigrama	
III.	UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN	26
3.1	Ministro de Defensa.	
3.2	Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.	
3.3	Viceministros de Defensa	
3.4	Inspectoría General de las Fuerzas Armadas.	
3.5	Comandancia General del Ejército de República Dominicana.	
3.6	Comandancia General de la Armada de República Dominicana.	
3.7	Comandancia General de la Fuerza Aérea de República Dominicana.	
IV.	UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS	43
4.1	Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas.	
4.2	Dirección de Organización, Doctrina y Entrenamiento.	
4.3	Dirección de Proyectos, Programas y Estadísticas.	

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 3 de 109

- 4.4 Contraloría General de las Fuerzas Armadas.
- 4.5 Auditoría General de las Fuerzas Armadas.
- 4.6 Dirección de Equidad de Género y Desarrollo.
- 4.7 Dirección del Estado Mayor Personal.
- 4.8 Procuraduría General de las Fuerzas Armadas.
- 4.9 Dirección de la Jurisdicción Penal Militar en las Fuerzas Armadas.
- 4.10 Dirección General del Cuerpo Jurídico de las Fuerzas Armadas.
- 4.11 Dirección de Asuntos Internos.
- 4.12 Dirección de Asuntos Internacionales de las Fuerzas Armadas.
- 4.13 Dirección de Enlace entre el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

V. UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO


71

- 5.1 J-1, Dirección de Personal del Estado Mayor Conjunto.
- 5.2 J-2, Dirección de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto.
- 5.3 J-3, Dirección de Planes y Operaciones del Estado Mayor Conjunto.
- 5.4 J-4, Dirección de Logística del Estado Mayor Conjunto.
- 5.5 J-5, Dirección de Asuntos Civiles del Estado Mayor Conjunto.
- 5.6 J-6, Dirección de Comunicaciones y Electrónica del Estado Mayor Conjunto.
- 5.7 Dirección del Centro de Operaciones Conjuntas de las Fuerzas Armadas (COC).
- 5.8 Dirección del Cuerpo Médico y Sanidad Militar.
- 5.9 Círculo Deportivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
- Dirección Financiera.
- 5.10 Dirección de Informática de las Fuerzas Armadas.
- 5.11 Dirección de las Bandas de Música de las Fuerzas Armadas.
- 5.12 Vicariato Castrense.
- 5.13 Asociación Dominicana de Esposas de Oficiales de las Fuerzas Armadas (ADEOFA).


VI. UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

97


- 6.1 Comandancia del Recinto Militar “General de División Matías Ramón Mella” y Oficial Ejecutivo.
- 6.2 Comandancia del Regimiento Guardia de Honor.
- 6.3 Comandancia de la Unidad de Comando Especial Contraterrorismo de las Fuerzas Armadas.
- 6.4 Fuerza de Tarea Conjunta “Ciudad Tranquila” (CIUTRAN).

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 4 de 109

- 6.5 Dirección de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas.
- 6.6 Intendencia General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas.
- 6.7 Dirección del Servicio Militar Voluntario.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 5 de 109

I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 6 de 109

1.1 Introducción

El Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, constituye la fuente oficial de consulta sobre la organización y el funcionamiento de la Institución. Contiene detalles sobre su estructura, líneas de autoridad, relaciones jerárquicas y de coordinación, descripción de funciones y estructura de cargos.


La Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas (COPREMFA), y la Dirección de Organización y Doctrina del MIDE, dentro del programa de redefinición de las funciones de los Cuerpos Castrenses, producto del perfeccionamiento de la gestión Pública, así como también por el proceso de transparencia por el que se encamina la Nación, se impuso entre los objetivos prioritarios la elaboración de un documento que constituya un ente de consulta para identificar las respectivas prerrogativas y deberes de las personas designadas para ocupar determinadas funciones dentro de este Ministerio y sus dependencias, denominado dicho documento como “Manual de Organización y Funciones” del Ministerio de Defensa.

Este Manual de Organización y Funciones, de manera principal, se basa en una compilación de Normas Legales y Administrativas, de manera enunciativa, la Ley Sustantiva de la Nación, Leyes Adjetivas, Decretos Presidenciales, Reglamentos, Órdenes Generales y otras regulaciones, que permiten identificar al titular de cada una de las dependencias del Ministerio de Defensa; cuáles son las reglas normativas mediante las cuales tienen que estar circunscritas todas sus actuaciones de manera, que se erradiquen las prácticas de dirigir las instituciones, como entidades de manejo discrecional del titular.

En la precedente premisa, podemos significar que el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, constituye un conjunto de principios que tienen que aplicarse en un medio determinado, teniendo en cuenta sus características y particularidades, lo que como es obvio, generan políticas, estrategias, métodos y procedimientos que norman las acciones destinadas a alcanzar un propósito específico, siendo su finalidad principal que todo el personal que integra el Ministerio de Defensa sus diferentes dependencias, pueda conocer y manejar idóneamente los preceptos y procedimientos, respecto del cumplimiento de sus funciones, deberes y responsabilidades de la misión que le fuere asignada.

El Manual de Organización y Funciones, es una declaración autorizada de principios fundamentales, para el buen funcionamiento Institucional Organizativo del Ministerio de Defensa y sus diferentes dependencias, con el propósito de establecer y delimitar las funciones inherentes al cargo a desempeñar, así como sus deberes y responsabilidades que servirán para desarrollar, organizar, entrenar, equipar y dirigir las Fuerzas Armadas dominicanas, en el cumplimiento de su misión, en concordancia con nuestra realidad.

La dinámica organizacional hace que documentos de esta naturaleza se desactualicen frecuentemente; en tal sentido, es requisito indispensable que la **Dirección General de**

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 7 de 109

Organización y Doctrina, la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas y la Dirección de Personal (J-1) del EMACON, velen por la oportuna introducción de los cambios que genere dicha dinámica.

1.2.1 Objetivos del Manual


- a) Presentar una visión de la estructura organizativa de la entidad, mostrando sus principales funciones, sus niveles jerárquicos, unidades que la conforman y la estructura de cargos.
- b) Dotar a la institución de una estructura organizativa basada en los principios de administración moderna que facilite la planificación, dirección y control de las operaciones y de los recursos humanos.
- c) Facilitar la coordinación entre las diferentes unidades dependencias, delimitando claramente las actividades correspondientes a cada una de ellas.
- d) Coadyuvar a la capacitación del personal y especialmente del personal de nuevo ingreso, al facilitarle una visión global de toda la institución y al mostrarle la relación entre las funciones de su unidad y otras unidades relacionadas
- e) Permitir una mejor ubicación del personal, a tono con sus conocimientos y aptitudes.
- f) Viabilizar todo lo relativo al proceso administrativo entre las diferentes dependencias utilizando como base primordial el órgano regular a seguir en las mismas.

1.2.2 Alcance

El presente manual será de aplicación para las instituciones y dependencias que componen el Ministerio de Defensa, en el estarán descritas de forma detallada cada una de las funciones de las unidades que conforman la estructura formal e incluye los órganos consultivos establecidos por la ley para una mayor comprensión y coordinación institucional.

1.2.3 Puesta en Vigencia

El Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución aprobada por el Estado Mayor General, previa revisión de la Dirección de Organización, Doctrina y Entrenamiento y de la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las FF.AA. (COPREMFA), en la cual se responsabilice a los miembros de las FF.AA del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 8 de 109

1.2.4 Edición, Publicación y Actualización

El Manual de Organización y Funciones debe ser revisado periódicamente cada vez que ocurra un cambio en la organización para que refleje la realidad existente dentro de la misma. El Ministerio de Defensa, delegará en la Dirección de Organización, Doctrina y Entrenamiento y en la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas, la edición, publicación y actualización del Manual. Las peticiones de cambios deberán ser sometidas formalmente y por escrito a través del órgano regular.

Las propuestas y modificaciones a la estructura organizativa deberán ser sometidas a la consideración de la Dirección de Organización, Doctrina y Entrenamiento y la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas y ser socializadas con todos los encargados de las diferentes unidades, departamentos, divisiones y secciones que conforman el Ministerio de Defensa.

Deberá realizarse una revisión de la estructura organizativa por lo menos una vez cada 2 años, como medio de adecuarla a la dinámica de crecimiento de la Institución.


1.2.5 Distribución del Manual

- Ministro de Defensa
- Estado Mayor General de las FF.AA
- Estado Mayor Conjunto Coordinador y Especial
- Direcciones Generales y/o Ejecutivas

Los demás encargados solamente recibirán la parte del manual correspondiente a las unidades, departamentos, divisiones y secciones, bajo su responsabilidad.


1.7 Definición de Términos.

1. **Organización:** Conjunto de elementos, compuesto principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.
2. **Funciones:** Conjunto de actividades afines, tareas y responsabilidades asignadas a una institución, área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.
3. **Estructura Organizativa:** Conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación, e instancias de coordinación


		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 9 de 109

interna establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.

4. **Nivel Jerárquico:** Lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.
5. **Nivel de Máxima Dirección:** Es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.
6. **Nivel Consultivo o Asesor:** Es donde se apoya el proceso de toma de decisiones de la máxima autoridad y se colabora en la formulación de las políticas o directrices de la institución.
7. **Nivel Auxiliar o de Apoyo:** Es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.
8. **Nivel Sustantivo u Operativo:** Es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.
9. **Nivel Desconcentrado o Descentralizado:** Consiste en asignar a un organismo específico la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios, pudiendo esta ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.
10. **Unidad organizativa:** Es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, desagregados de los objetivos institucionales, y funciones homogéneas y especializadas.
11. **Coordinación:** Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.
12. **Organigrama:** Gráfico de la estructura formal de una organización, señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.
13. **Programa:** Conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre sí y que son de similar naturaleza.
14. **Proyecto:** Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 10 de 109

II. ASPECTOS GENERALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 11 de 109

2.1 HISTORIA Y EVOLUCIÓN


Las **Fuerzas Armadas de la República Dominicana** fueron fundadas con el nacimiento de la República y que la Constitución del 6 de noviembre de 1844 creó la Secretaría de Estado de Guerra y Marina y dividió a la entonces Fuerzas Armadas en Ejército de Tierra, Armada Naval y Guardia Cívica, con el Decreto Num.23 del 29 de noviembre de 1844, posteriormente disponiendo la organización de las Fuerzas Armadas.

Las Fuerzas militares de la Primera República las comprendían el ejército con unos 4000 soldados de línea organizados en 7 regimientos de infantería, varios batallones sueltos, 6 escuadrones de caballería y 3 brigadas de artillería junto a 2 medias brigadas; este ejército era complementado con la guardia cívica nacional, compuesta por milicianos de las provincias, la Armada Naval Nacional, nombre original de la hoy Marina de Guerra; compuesta por 10 buques, 7 propiedad del Estado y 3 tomados en requición y armados por el gobierno: la fragata Cibao, con 20 cañones; el bergantín goleta San José, 5 cañones; el bergantín goleta La Libertad, 5 cañones; la goleta General Santana, 7 cañones; la goleta La Merced, 5 cañones; la goleta Separación, 3 cañones; la goleta 27 de Febrero, 5 cañones. Los tomados en requisición: la goleta María Luisa, 3 cañones; la goleta 30 de Marzo, 3 cañones; y la goleta Esperanza, 3 cañones. Operados por unos 674 hombres. Además de los ya mencionados cuerpos militares existía el ejército expedicionario del sur reclutado por Pedro y Ramón Santana en Hato Mayor y El Seibo, con un permiso expedido por la Junta Central Gubernativa con el rango de comandante en jefe de este ejército. Estos hombres eran diestros en el manejo de machete y de la lanza. Su comandante adjunto fue el General de Brigada Antonio Duvergé. El otro ejército expedicionario fue el de las Fronteras del Norte creado con la finalidad de defender dichas fronteras: su comandante fue el General de División Francisco A. Salcedo.

Las Fuerzas dominicanas llegan a alcanzar niveles de organización y eficiencia de estimable notoriedad, tras el hecho de la consecución y preservación de la Independencia Nacional, con la victoria dominicana sobre reiteradas invasiones militares haitianas en el período de 12 años que siguió a la proclamación de la Independencia.

Los sucesos que produjeron la intervención militar de 1916, trajeron consigo la desaparición de cualquier vestigio de estructura militar en la República Dominicana, estableciendo las fuerzas interventoras un gobierno militar presidido por el Capitán de Navío William Knapp, quien crea un cuerpo policial provisional denominado “Constabulary”, equivalente a una “fuerza policial armada como una unidad militar” y que tenía por misión mantener el orden interno y hacer cumplir las disposiciones ejecutivas del gobierno norteamericano. Este cuerpo, de función netamente policial, desaparece en 1917, dando paso a la creación de una Guardia Nacional.

Como consecuencia de este suceso histórico de nuestro pasado reciente, heredamos una estructura jerárquica y organizacional a hechura de la Infantería de Marina norteamericana, la cual sirvió de plataforma a las transformaciones que posteriormente dieron origen a las fuerzas armadas que hoy conocemos, integradas por tres componentes, uno terrestre, uno naval y uno aéreo.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 12 de 109

Este componente terrestre, hoy día llamado Ejército Nacional, hereda por tanto su estructura organizacional de la Guardia Nacional que organizan las fuerzas de ocupación norteamericanas, y que funcionó desde el 7 de abril de 1917 hasta junio de 1921, cuando se convierte en Policía Nacional Dominicana, mediante Orden Ejecutiva número 631 del Contralmirante Thomas Snowden, quien era a la sazón gobernador militar de Santo Domingo.

Al finalizar la ocupación militar norteamericana en el 1924, Horacio Vásquez gana las elecciones presidenciales celebradas en ese mismo año. Entre sus primeras decisiones, decreta el cambio de Policía Nacional Dominicana a Brigada Nacional, situación que se mantiene hasta el 17 de mayo de 1928, cuando cambia nueva vez a la denominación de Ejército Nacional, mediante Ley número 928.

Mediante la Ley No.4378 de fecha 10 de febrero de 1956 y publicada mediante G.O, No.7947 del 18 de febrero de 1956, se crea la Ley Orgánica de Secretarías de Estado para el despacho de los asuntos de la Administración Pública, quedando conformada en el Art. 19 de dicha ley la **Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas**, por el entonces presidente Héctor Bienvenido Trujillo Molina.

Posteriormente mediante el Decreto No.56-10 de fecha 6 de febrero de 2010 la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas pasa a denominarse **Ministerio de Defensa** bajo la administración del Presidente Dr. Leonel Fernández Reyna.


2.2 MARCO ESTRATÉGICO

2.2.1 MISIÓN

Defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución, las leyes y las instituciones, combatir el crimen transnacional, promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública y restablecer el orden público en casos excepcionales, con el propósito de salvaguardar los intereses nacionales en beneficio del pueblo dominicano.

2.2.2 VISIÓN

Unas Fuerzas Armadas transparentes, organizadas, capacitadas, entrenadas, equipadas y conformadas por un personal con valores éticos, respetuosos del marco legal de un estado social y democrático de derecho, para servir y garantizar la defensa y seguridad nacional como base de sustentación del desarrollo político, social, económico y tecnológico de una próspera República Dominicana insertada competitivamente en la economía global.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 13 de 109

2.3.3 PRINCIPIOS

1.- Obediencia a la Constitución y las Leyes: Defender, preservar y respetar la Constitución y las leyes cumpliendo estrictamente con sus preceptos. La organización, funcionamiento y actuación de las Fuerzas Armadas se basa rigurosamente en el apego irrestricto al marco legal existente, la defensa y promoción del estado de derecho, la promoción y defensa de los derechos humanos.

2.- No deliberante: Establecido constitucionalmente, implica que el militar se mantiene ajeno al debate político y en virtud de ello, apegado al cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente y que los órganos militares no toman decisiones políticas.

3.- Legitimidad: Es un atributo derivado del respeto a las instituciones y observancia de la ley que garantiza el mantenimiento de la confianza que deposita la ciudadanía en quienes cumplen la sagrada misión de salvaguardar los intereses nacionales de la patria. Se logra a partir del irreprochable desempeño del militar en marco de una institucionalidad respetuosa.


4.- Respeto a la jerarquía: Está fundamentado en el concepto disciplinario de aceptación y reconocimiento del grado y el cargo como elemento de mando, que es el que ejerce un militar respecto a los demás. Adicionalmente, la antigüedad en el grado, es tomada en consideración como superioridad jerárquica respecto a otros de igual rango.

5.- Obediencia: Es una actitud de sumisión consciente y voluntaria que demanda la subordinación a un estamento superior establecido conforme los preceptos, leyes, reglamentos y organización de las Fuerzas Armadas.

6.- Efectividad: Deriva de la capacidad de cumplir las misiones encomendadas, alcanzando el objetivo propuesto. La efectividad conlleva un alto grado de adiestramiento e instrucción de la fuerza en todos los niveles, logrando mediante la sinergia del accionar conjunto, alcanzar los resultados esperados en cada tarea o misión.

7.- Eficiencia: Se refiere a la correcta administración de los recursos, la adecuada operación del material y el desarrollo de una potente capacidad de análisis e investigación. Es la capacidad y disposición para obtener un máximo de rendimiento con un mínimo de recursos, alcanzando efectivamente los resultados esperados en el desempeño de una tarea.

8.- Respeto a los Derechos Humanos: Actuar tanto al interior como al exterior de la institución, guiados por el marco establecido en la Constitución de la República, las normas universales de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, deben respetarse en tiempo de paz y de conflicto; en ese sentido ni los militares ni otras personas deberán ser sometidos a medidas que puedan ser calificadas de negación a la dignidad humana, que limiten de manera indebida los derechos reconocidos.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 14 de 109

9.- Unidad de acción: Actuar bajo un mando unificado y de manera conjunta en la consolidación y logro sostenible de los objetivos institucionales y de carácter nacional.

10.- Carácter preventivo de la acción militar: Planificar el empleo de la fuerza con un carácter proactivo y preventivo, anticipándose a las amenazas y riesgos que atentan contra la seguridad y defensa nacional.

11.- Enfoque de Género: Las Fuerzas Armadas asumen plenamente el enfoque de género, en atención a lo dispuesto en la Constitución de la República, las Leyes y Políticas Transversales de la END, contribuyendo a generar a nivel institucional y social cambios de valores, actitudes y conductas orientadas a avanzar en la equidad entre hombres y mujeres y a eliminar cualquier tipo de trato discriminatorio por razones de género.

12.- Cortesía: Se manifiesta en el trato amable y de respeto a la dignidad en las relaciones humanas.


13.- Disciplina: Significa la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas y de derecho público por parte de los miembros de las FF.AA. en el ejercicio de sus funciones.

2.3.4 VALORES

1.1 Lealtad: Es la plena manifestación de fidelidad hacia la verdad, proyectada a la patria, la institución y la familia. Es el sentimiento manifiesto de adhesión y respeto que tiene un militar hacia la patria, la sociedad, la institución, sus superiores, sus iguales y subalternos. Las Fuerzas Armadas de la nación respetan la subordinación al poder político legalmente constituido y representado en la persona del Presidente de la República, así como al órgano regular mediante el cual están organizados sus Comandantes y Superiores. Iniciamos la carrera militar jurando lealtad a la Constitución, a los símbolos patrios ya nuestras leyes. La lealtad es un compromiso y la mejor forma de ganarla está en el buen entrenamiento de los soldados, otorgándoles un trato justo y equitativo.

1.2 Honor: Virtud que caracteriza a la persona y que la hace consistente con la esencia de su ser y con los principios que ha prometido defender, respetar y acatar. El honor constituye una virtud de tal naturaleza que conduce espontáneamente al militar a estar dispuesto a ofrendar la vida si fuere necesario, pero no su honra. Vivir apegado a los principios y valores de las Fuerzas Armadas, es la mejor forma y una guía inequívoca de lo que es una vida honorable.

1.3 Patriotismo: La Patria es la razón de ser del militar, sus componentes son el pueblo, la soberanía, la historia, los símbolos patrios, los Padres de la Patria, los próceres, los héroes, las

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 15 de 109

tradiciones, las costumbres y el territorio; sirven de motivación permanente para respetarla y preservarla a través del trabajo honesto y desinteresado.

1.4 Espíritu de Cuerpo: Conciencia y convicción de pertenencia a las Fuerzas Armadas, que propician y promueven la solidaridad, cooperación, fortaleza, unidad, buena imagen y cohesión de sus miembros hacia fines y objetivos institucionales.

1.5 Espíritu de sacrificio (coraje): Actuar con arrojo, intrepidez en cada situación que sea necesaria para defender el bienestar de la nación. Es una forma superior de entrega que da el valor suficiente para cumplir su cometido, cualesquiera que sean los riesgos que corra. Equivale a superar el temor y a correr riesgos ante situaciones difíciles que puedan representar un daño corporal o poner en riesgo su vida. El coraje impone la reafirmación del espíritu de sacrificio, manteniendo firme sus convicciones y principios ante las amenazas.

1.6 Deber: La esencia del deber es actuar sin órdenes o instrucciones. No es más que cumplir con las obligaciones basados únicamente en el sentimiento interior de hacer lo correcto desde el punto de vista ético, moral y profesional. El deber empieza con todo lo que se espera de la persona según las leyes, reglamentos y órdenes vigentes. Se traduce en hacer lo necesario antes de que sea ordenado. Establece la intensidad del compromiso personal con el quehacer institucional, y sitúa al individuo en condiciones de enfrentar los diferentes desafíos y situaciones que conlleva el servicio militar.


1.7 Discreción: Sensatez para formar juicio y tacto para hablar u obrar. Don de expresarse con agudeza, ingenio y oportunidad. Reserva, prudencia, circunspección. Requiere guardar silencio de los casos que se traten cuando éstos ameriten confidencia.

1.8 Probidad: Conducta humana considerada como reflejo de integridad, honradez y entereza.

1.9 Pulcritud: Entraña manejo adecuado y transparente de los bienes del Estado.

1.10 Responsabilidad: Asumir y aceptar las consecuencias de nuestros actos libres y consientes. Un elemento indispensable dentro de la responsabilidad es cumplir con el deber, por lo cual es una obligación, ya sea moral o incluso legal de cumplir con lo que se ha comprometido. Cuando somos responsables producimos un efecto directo en otro concepto, la confianza. Confiamos en aquellas personas que son responsables. Ponemos nuestra fe y lealtad en aquellos que de manera estable cumplen lo que han prometido.

1.11 Respeto: Es el comportamiento orientado a valorar, estimar y guardar la consideración debida a la dignidad y el valor característico de toda persona. Este valor hace énfasis continuo en que nuestros soldados son el recurso más preciado. Tratar a los demás con deferencia y consideración y reconocer sus creencias, tradicionales, costumbres y derechos. Profesamos el respeto a los Derechos Humanos, así como al entorno y al medio ambiente. Respetamos las

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 16 de 109

diferencias, somos tolerantes ante la diversidad dentro del marco de nuestros principios y valores y procuramos mantener el ánimo conciliatorio en todas nuestras relaciones.

1.12 Decoro: Impone a los miembros de las FF.AA. respeto para sí y para los ciudadanos que demanden algún servicio.

1.13 Honestidad: Es aquella cualidad por la que la persona elige actuar siempre con base en la verdad y en la justicia. Actuar con rectitud, sinceridad, transparencia y legalidad. Ser rectos, honrados y veraces en todos nuestros actos. Comportarse con integridad, carácter y respeto a las leyes. La honestidad no consiste sólo en franqueza, sino en asumir que la verdad es sólo una y que no depende de personas o consensos, sino de lo que el mundo real nos presenta como innegable e imprescindible de reconocer.

1.14 Vocación de justicia: Orienta a los miembros de las FF.AA. a actuar con equidad y sin discriminación por razones políticas, religión, etnia, posición social y económica, o de otra índole.


1.15 Vocación de servicio: Se manifiesta a través de acciones de entrega diligente a las tareas asignadas e implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados.

1.16 Profesionalidad: La nación confía en nosotros porque somos responsables en el desarrollo de nuestra actividad y porque contamos con un recurso humano calificado. Asumimos con empeño, dedicación y seriedad nuestros compromisos, respetando las normas y leyes establecidas. Fomentamos la formación personal de los miembros de la institución, con una actitud constructiva motivada por la vocación de servicio, en correspondencia con las tendencias modernas de la ciencia y tecnología, para elevar la capacidad de respuesta a las demandas y necesidades del estado en el campo militar. El profesionalismo tiene su expresión práctica en la actuación militar digna, consciente, firme, dedicada, serena y ponderada, con apego estricto a los principios establecidos en la Constitución, las leyes y reglamentos.

1.17 Servicio desinteresado: Es anteponer el bienestar de la nación, de las Fuerzas Armadas y de los subordinados al bienestar propio. Servir a la nación para los fines que la Constitución y

las leyes nos han confiado. El militar mantiene una actitud permanente de disposición al servicio.

1.18 Solidaridad: Responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida, paz, el orden y la seguridad nacional, fomentando la cooperación ciudadana. Somos solidarios con la sociedad en la que vivimos. Sostenemos la democracia, y apoyamos el desarrollo social y la conservación del medio ambiente, trabajando por un país mejor.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 17 de 109

1.19 Integridad: Honestidad, transparencia, compostura y decencia en el trabajo. Comportamiento acorde con la ley y las normas sociales, actitud ejemplar en todos los aspectos de la vida, que fortalezcan el honor de la institución y de sus miembros ante la sociedad. Las Fuerzas Armadas de la nación, esperan de sus hombres en servicio no solo una indudable pericia en el manejo de las tácticas y los sistemas de armas, sino que sean hombres de incuestionable integridad. Este valor está íntimamente relacionado con la honestidad y la rectitud en el obrar. Generalmente los hombres actúan conforme a principios arraigados en su personalidad. Las Fuerzas Armadas requieren para el servicio de hombres que actúen de acuerdo con las normas morales establecidas no solo en las Fuerzas Armadas sino en todo su entorno social.

1.20 Superación personal: Es la búsqueda continua del mejoramiento integral en el plano individual para contribuir con el desarrollo de la institución militar. La superación personal demanda el esfuerzo individual en consecución de metas que impliquen nuestro avance o desarrollo al margen de las condiciones, medios o recursos provistos por la institución. La superación personal nace de la íntima convicción del individuo de formularse metas de desarrollo que le permitan convertirse en un recurso humano apto y competente, que vayan en consonancia con los niveles de listeza, capacidad, preparación y conocimiento que le demanda el medio en que desenvuelve. Nuestra Ley Orgánica incentiva el estudio y motiva la superación individual como una forma de contribuir con la institución y de crear hombres útiles a sociedad.


2.3 BASE LEGAL

- Constitución de la República Dominicana
- Ley 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas.

2.4 ATRIBUCIONES DE LA LEY

Artículo 252 de la Constitución de la República.- Misión y carácter. La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto:

- 1) Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República;
- 2) Podrán, asimismo, intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales;

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 18 de 109

- 3) Son esencialmente obedientes al poder civil, apartidistas y no tienen facultad, en ningún caso, para deliberar.

Párrafo.- Corresponde a las Fuerzas Armadas la custodia, supervisión y control de todas las armas, municiones y demás pertrechos militares, material y equipos de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, con las restricciones establecidas en la ley.

Artículo 253.- Carrera militar. El ingreso, nombramiento, ascenso, retiro y demás aspectos del régimen de carrera militar de los miembros de las Fuerzas Armadas se efectuará sin discriminación alguna, conforme a su ley orgánica y leyes complementarias. Se prohíbe el reintegro de sus miembros, con excepción de los casos en los cuales la separación o retiro haya sido realizada en violación a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, previa investigación y recomendación por el ministerio correspondiente, de conformidad con la ley.

Artículo 254.- Competencia de la jurisdicción militar y régimen disciplinario. La jurisdicción militar sólo tiene competencia para conocer de las infracciones militares previstas en las leyes sobre la materia. Las Fuerzas Armadas tendrán un régimen disciplinario militar aplicable a aquellas faltas que no constituyan infracciones del régimen penal militar.

2.5 CATÁLOGOS DE SERVICIOS


Cumplir con lo que establece el artículo 252 de la Constitución de la República.

2.6 OBJETIVO GENERAL


Gerencial con eficiencia los recursos disponibles para defender y garantizar la independencia, la soberanía e integridad territorial de la República Dominicana, para mantener el orden público, sostener la Constitución y las Leyes; manteniendo unas Fuerzas Armadas con el más alto nivel de listeza operacional capaces de enfrentar y defender a la nación de cualquier amenaza o peligro que atente a la seguridad nacional, promoviendo un clima de paz y seguridad que permita un desarrollo sostenido en lo social, económico y político de la nación dominicana.

2.7 FUNCIONES

1. Dirigir, controlar y administrar las instituciones militares cumpliendo con las disposiciones de la Constitución de la República, la ley y las órdenes emanadas del Presidente de la República, dictando las normas a tal efecto.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 19 de 109


2. Emitir las órdenes que garanticen el fiel cumplimiento del objeto de la creación de las Fuerzas Armadas.
3. Coordinar con otros organismos del Estado, la elaboración de la propuesta al Presidente de la República de la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional.
4. Coordinar la elaboración de la propuesta de Estrategia de Seguridad y Defensa Nacional.
5. Hacer cumplir la Propuesta de la Estrategia Militar Nacional.
6. Formar parte del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.
7. Preparar y tramitar al Poder Ejecutivo todos los asuntos que sean necesarios para el buen desarrollo de las actividades militares.
8. Autorizar la entrada a puertos, radas, bahías y fondeaderos de buques militares de países amigos en visitas oficiales, operacionales o de escala técnica en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La autoridad comprende todos los puertos nacionales, sin perjuicio de las actividades comerciales.
9. Velar por la correcta planificación y ejecución presupuestaria de las Fuerzas Armadas.
10. Disponer el estudio de los antecedentes que puedan influir en la colección y reforma de las leyes y reglamentos, a fin de que éstos se mantengan actualizados.
11. Mantener los órganos de difusión apropiados para informar y complementar la cultura profesional, técnica y general de los miembros de las Fuerzas Armadas.
12. Establecer los criterios y normas complementarios para la elaboración de los reglamentos orgánicos, administrativos y técnicos necesarios para el desenvolvimiento de las Fuerzas Armadas y someterlos a la aprobación del Presidente de la República.
13. Custodiar, supervisar y controlar todas las armas, pertrechos militares, municiones, explosivos, sustancias químicas y material de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, así como todo material que pueda ser utilizado en la fabricación de armas químicas y nucleares, con las restricciones establecidas en la ley.
14. Recomendar al Presidente de la República, luego de realizarse la evaluación correspondiente, los oficiales de comando para desempeñar en las legaciones diplomáticas dominicanas en el exterior, los cargos de agregados militares. Los seleccionados deberán ser egresados de escuelas de las Fuerzas Armadas o de otras escuelas en diplomacia o inteligencia.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 20 de 109


15. Someter ante el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas todos los asuntos relacionados con el funcionamiento y empleo, así como las disposiciones fundamentales sobre movilización y concentración de tropas, planes de operaciones, adopción de nuevos armamentos y en general a todas las medidas concernientes a la preparación de la Fuerza, cambios organizacionales, reglamentos, inversiones, adquisiciones y todos los aspectos que de una u otra manera impacten a la generalidad de los miembros de las Fuerzas Armadas.
16. Coordinar con los mandos militares de otros países aliados y organismos internacionales las acciones comunes.
17. Participar en el sistema nacional de prevención, mitigación y respuesta ante desastres y en control y protección del medioambiente.
18. Formar parte del Consejo Consultivo de misiones de paz.
19. Las demás atribuciones que le asignen las leyes, decretos y reglamentos militares.

2.8 OTRAS ACTIVIDADES

1. Combate contra el tráfico irregular de emigrantes.
2. Combate contra los viajes ilegales.
3. Seguridad y protección portuaria del país.
4. Protección el medio ambiente mediante el combate eficaz contra los ilícitos medioambientales.
5. Combate contra el narcotráfico.
6. Seguridad y Control de las Armas, Explosivos y Químicos.
7. Combate contra el tráfico ilícito de armas municiones, químicos y accesorios militares. Ley 631-16.
8. Implementar un programa de inspección de obras de infraestructuras física de la FF.AA.
9. Apoyar la prestación de servicios de salud a personas de la clase civil en hospitales y Centros de Atención Primaria de Salud de las FFAA.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 21 de 109

10. Apoyar el programa de alfabetización de adultos de las FF.AA., en apoyo al Programa Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo bajo la Coordinación del INSUDE.
11. Incrementar la cantidad de programas de desarrollo agropecuario, avícola, invernaderos en la zona fronteriza, comunidades aisladas y remotas, donde las FF.AA. tengan presencia, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.
12. Fortalecer las capacidades y equipamiento del Taller Aeronáutico Nacional para aumentar los servicios de mantenimiento y reparación de las aeronaves militares y comerciales R.D.
13. Promover el fortalecimiento e incremento de los programas y proyectos en ejecución para el mejoramiento de las condiciones de vida de la zona fronteriza e identificar nuevos proyectos que contribuyan a su desarrollo.
14. Apoyo a la CNE y al COE a través de los Comandos Conjuntos y Comandos Funcionales de las FF.AA., en la prevención, gestión y mitigación de riesgos. Meta Presidencial.
15. Capacitar al personal militar y civil residente en las zonas vulnerables en la prevención y gestión de riesgos, identificados en las mismas, a través de los Comandos Conjunto, la CNE y el COE.
16. Aumentar el número de efectivos de las FF.AA. a ser empleados en todo el territorio nacional en tareas de patrullaje preventivo en apoyo al Plan de Seguridad Ciudadana, orientando el esfuerzo de nuestro personal hacia las áreas de mayores niveles de riesgo y criminalidad señaladas por el Sistema de Inteligencia. Meta Presidencial.
17. Incrementar la vigilancia y protección integral del medio ambiente, los recursos naturales y ecosistemas para prevenir la tala indiscriminada de árboles, el vertido ilegal de desechos, la extracción de agregados en ríos y arroyos, contaminación del medio ambiente y demás delitos medio ambientales.
18. Fortalecer el Programa de Reforestación de las FF.AA. en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente y la participación de instituciones gubernamentales y privadas.
19. Apoyar la educación inicial, básica y media.
20. Actualizar a través de los Comandos Funcionales de las FF.AA., la relación de infraestructuras vitales existentes en su área de responsabilidad para apoyar su seguridad y protección.
21. Operativos de Acción Cívica realizados por las FF.AA.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 22 de 109

2.9 ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN:


- Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.
- Ministro de Defensa.
- Viceministro de Defensa para Asuntos Militares.
- Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros.
- Viceministro de Defensa para Asuntos Aéreos y Espaciales.
- Inspectoría General de las Fuerzas Armadas.
- Comandancia General del Ejército de República Dominicana.
- Comandancia General de la Armada de República Dominicana.
- Comandancia General de la Fuerza Aérea de República Dominicana.

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas.
- Dirección de Organización, Doctrina y Entrenamiento.
- Dirección de Proyectos, Programas y Estadísticas.
- Contraloría General de las Fuerzas Armadas.
- Auditoría General de las Fuerzas Armadas.
- Dirección de Equidad de Género y Desarrollo.
- Dirección del Estado Mayor Personal.
- Procuraduría General de las Fuerzas Armadas.
- Dirección de la Jurisdicción Penal Militar en las Fuerzas Armadas.
- Dirección General del Cuerpo Jurídico de las Fuerzas Armadas.
- Dirección de Asuntos Internos.
- Dirección de Asuntos Internacionales de las Fuerzas Armadas.
- Dirección de Enlace entre el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- J-1, Dirección de Personal del Estado Mayor Conjunto.
- J-2, Dirección de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto.
- J-3, Dirección de Planes y Operaciones del Estado Mayor Conjunto.
- J-4, Dirección de Logística del Estado Mayor Conjunto.
- J-5, Dirección de Asuntos Civiles del Estado Mayor Conjunto.
- J-6, Dirección de Comunicaciones y Electrónica del Estado Mayor Conjunto.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 23 de 109


- Dirección del Centro de Operaciones Conjuntas de las Fuerzas Armadas (COC).
- Dirección del Cuerpo Médico y Sanidad Militar.
- Círculo Deportivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
- Dirección Financiera.
- Dirección de Informática de las Fuerzas Armadas.
- Dirección de las Bandas de Música de las Fuerzas Armadas.
- Vicariato Castrense.
- Asociación Dominicana de Esposas de Oficiales de las Fuerzas Armadas (ADEOFA).

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:


- Comandancia del Recinto Militar “General de División Matías Ramón Mella” y Oficial Ejecutivo.
- Comandancia del Regimiento Guardia de Honor.
- Comandancia de la Unidad de Comando Especial Contraterrorismo de las Fuerzas Armadas.
- Fuerza de Tarea Conjunta “Ciudad Tranquila” (CIUTRAN).
- Dirección de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas.
- Intendencia General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas.
- Dirección del Servicio Militar Voluntario.

UNIDADES DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES:


- Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT).
- Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP).
- Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).
- Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP).
- Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro de Santo Domingo (CESMET).
- Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM).
- Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA).
- Comando Conjunto Metropolitano de las Fuerzas Armadas.
- Comando Conjunto Sur de las Fuerzas Armadas.
- Comando Conjunto Norte de las Fuerzas Armadas.
- Comando Conjunto Este de las Fuerzas Armadas.
- Dirección de Seguridad Marítima del Puerto Multimodal y Centro Logístico Caucedo.
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Comando Conjunto de la Reserva de las Fuerzas Armadas.
- Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (INSUDE).

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 24 de 109

- Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
- Programa de Educación y Capacitación Profesional de las Fuerzas Armadas "Gran General Restaurador Gregorio Luperón" (GGRGL).
- Hospital Central de las Fuerzas Armadas.
- Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA).
- Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas.
- Plan Social de las Fuerzas Armadas.
- Radioemisora Cultural "La Voz de las Fuerzas Armadas.
- Dirección General de Historia Militar.
- Instituto Cartográfico Militar.
- Dirección General de los Tecnológicos de las Fuerzas Armadas.
- Dirección General de Ingeniería.
- Dirección General de Promoción de las Comunidades Fronterizas

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 26 de 109

III. UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 27 de 109

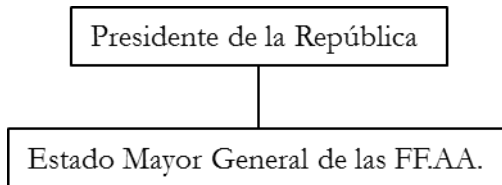
3.1 ESTADO MAYOR GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

- **Naturaleza de la Unidad** : Máxima autoridad
- **Estructura Orgánica** :
 - Ministro de Defensa.
 - Viceministro de Defensa para Asuntos Militares.
 - Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros.
 - Viceministro de Defensa para Asuntos Aéreos y Espaciales.
 - Inspectoría General de las Fuerzas Armadas.
 - Comandancia General del Ejército de República Dominicana.
 - Comandancia General de la Armada de República Dominicana.
 - Comandancia General de la Fuerza Aérea de República Dominicana.

• **Relación de Dependencia** : Presidencia de la República.

• **Relación de Coordinación** : N/A

• **Organigrama parcial:**




• **Objetivo General:**

El Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas es el órgano superior de decisión para todos aquellos asuntos fundamentales relacionados con la funcionalidad, empleo y equipamiento de las instituciones militares en situaciones normales, de crisis o excepción, o que requieran planificación conjunta.

Servir de Órgano de decisión en los aspectos estratégicos que le sean sometidos por el Ministerio de Defensa.


• **Funciones:**

1. Estudiar todos los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas en su funcionamiento y empleo, en tiempo de paz o en estado de excepción, así como todo


		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 28 de 109

lo relativo sobre la movilización y concentración de tropas tanto a nivel nacional como en el extranjero.

2. Conocer y evaluar los estudios sobre la adopción de los nuevos equipos y medidas generales concernientes a la preparación de la fuerza.
3. Recomendar sobre las disposiciones relacionadas con el número de contingentes y su estructura de acuerdo a la Tabla de Organización y Equipo (TOE) de las Fuerzas Armadas.
4. Conocer de las solicitudes de reintegro de oficiales a las Fuerzas Armadas en aquellos casos específicos a que se refiere la Constitución, la presente ley y su reglamento de aplicación, previo estudio y recomendación del Estado Mayor de la institución militar a la cual haya pertenecido el oficial solicitante, de acuerdo a lo estatuido en los artículos 105 y 107 de la presente ley.
5. Conocer de las ternas para ocupar posiciones de dirección, propuestas por los organismos del Sistema Integral de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
6. Conocer de las modificaciones propuestas por la Junta Directiva del Sistema Integral de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas a los descuentos que se realizan a los afiliados al sistema, como aportes para su financiamiento.
7. Conocer sobre las ternas propuestas para ocupar los puestos vacantes en las agregadurías militares autorizadas por el Presidente de la República.
8. Actuar como junta de investigación en aquellos casos especiales que le sean sometidos por el Ministro de Defensa.
9. Conocer, estudiar y evaluar la propuesta de recomendación de ascensos y retiros de las Fuerzas Armadas, para su ratificación y remisión al Presidente de la República, por conducto del Ministro de Defensa.
 - El Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas se reunirá siempre que sea necesario, previa convocatoria del Ministro de Defensa, por su propia iniciativa o a solicitud de uno de sus miembros.
 - Las decisiones del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas se adoptarán por mayoría de votos, teniendo el Ministro de Defensa el voto decisivo en caso de empate.

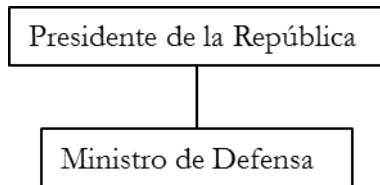
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 29 de 109

- En cada reunión que celebre el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, el secretario del mismo levantará un acta que firmarán todos los concurrentes, en la cual se dejará constancia de la opinión de cualquier miembro que disienta de la resolución adoptada por la mayoría.
- El Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas sesionará válidamente cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros, incluyendo el Ministro de Defensa.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 30 de 109

3.2 MINISTRO DE DEFENSA

- **Naturaleza de la Unidad** : Máxima autoridad.
- **Estructura Orgánica** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : Presidencia de la República.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General:**


Dirigir las Fuerzas Armadas, en base al cumplimiento de los objetivos de la política de defensa nacional, asegurando su máxima eficacia, en concordancia con los recursos logísticos y presupuestarios, observando los principios de interoperabilidad, eficiencia y accionar conjunto.

- **Funciones:**


1. Dirigir, controlar y administrar las instituciones militares cumpliendo con las disposiciones de la Constitución de la República, la ley y las órdenes emanadas del Presidente de la República, dictando las normas a tal efecto.
2. Emitir las órdenes que garanticen el fiel cumplimiento del objeto de la creación de la Fuerzas Armadas.
3. Coordinar con otros organismos del Estado, la elaboración de la propuesta al Presidente de la República de la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional.
4. Coordinar la elaboración de la propuesta de Estrategia de Seguridad y Defensa Nacional.
5. Hacer cumplir la Propuesta de la Estrategia Militar Nacional.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 31 de 109

6. Formar parte del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional en representación del Ministerio de Defensa.
7. Presidir el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (CONASAC), y el Comité Nacional Antiterrorista, así como cualquier otro organismo que sea designado por la autoridad competente.
8. Preparar y tramitar al Poder Ejecutivo todos los asuntos que sean necesarios para el buen desarrollo de las actividades militares.
9. Autorizar la entrada a puertos, radas, bahías y fondeaderos de buques militares de países amigos en visitas oficiales, operacionales o de escala técnica en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La autoridad comprende todos los puertos nacionales, sin perjuicio de las actividades comerciales.
10. Velar por la correcta planificación y ejecución presupuestaria de las Fuerzas Armadas.
11. Disponer el estudio de los antecedentes que puedan influir en la colección y reforma de las leyes y reglamentos, a fin de que éstos se mantengan actualizados.
12. Mantener los órganos de difusión apropiados para informar y complementar la cultura profesional, técnica y general de los miembros de las Fuerzas Armadas.
13. Establecer los criterios y normas complementarios para la elaboración de los reglamentos orgánicos, administrativos y técnicos necesarios para el desenvolvimiento de las Fuerzas Armadas y someterlos a la aprobación del Presidente de la República.
14. Custodiar, supervisar y controlar todas las armas, pertrechos militares, municiones, explosivos, sustancias químicas y material de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, así como todo material que pueda ser utilizado en la fabricación de armas químicas y nucleares, con las restricciones establecidas en la ley.
15. Recomendar al Presidente de la República, luego de realizarse la evaluación correspondiente, los oficiales de comando para desempeñar en las legaciones diplomáticas dominicanas en el exterior, los cargos de agregados militares. Los seleccionados deberán ser egresados de escuelas de las Fuerzas Armadas o de otras escuelas en diplomacia o inteligencia.
16. Someter ante el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas todos los asuntos relacionados con el funcionamiento y empleo, así como las disposiciones fundamentales sobre movilización y concentración de tropas, planes de operaciones, adopción de nuevos armamentos y en general a todas las medidas concernientes a la preparación de la Fuerza, cambios organizacionales, reglamentos, inversiones, adquisiciones y todos los aspectos que de una u otra manera impacten a la generalidad de los miembros de las Fuerzas Armadas.

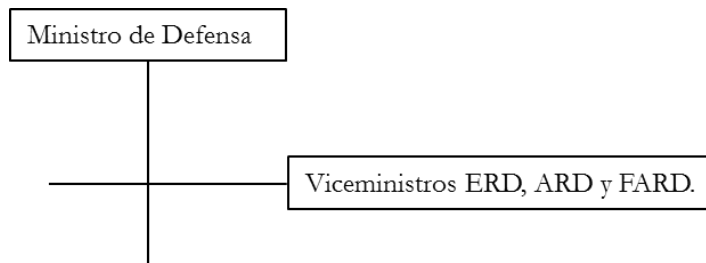
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 32 de 109

17. Coordinar con los mandos militares de otros países aliados y organismos internacionales las acciones comunes.
18. Participar en el sistema nacional de prevención, mitigación y respuesta ante desastres y en control y protección del medioambiente.
19. Formar parte del Consejo Consultivo de misiones de paz.
20. Las demás atribuciones que le asignen las leyes, decretos y reglamentos militares.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 33 de 109

3.3 VICEMINISTROS DE DEFENSA

- **Naturaleza de la Unidad** : Máxima Dirección.
- **Estructura Organizativa** : El Personal que la integra
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General:**

Asesorar al Ministerio de Defensa en todos los aspectos relacionados con los asuntos militares, navales, costeros, aéreos y espaciales correspondientes a sus respectivas instituciones, Ejército de República Dominicana (ERD), Armada de República Dominicana (ARD) y Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD).

- **Funciones:**

Los Viceministros de Defensa por Ejército de República Dominicana (ERD), Armada de República Dominicana (ARD) y Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD), fungirán como asesores del Ministro de Defensa en todos los asuntos relacionados con las Instituciones a las que representan. Como funciones específicas tienen las siguientes:


1. Dirigir; en caso de ausencia temporal del Ministro de Defensa, ocupará las funciones uno de los viceministros.
2. Coordinar y tramitar todos los aspectos de carácter administrativo, concernientes a la institución que representan ante el Ministerio de Defensa.
3. Evaluar los proyectos de adquisición e inversión presentados por los organismos del sector de la defensa y dependencias del Ministerio, sin perjuicio de las facultades que se le

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 34 de 109

otorgan a los Comandantes Generales de Fuerzas y Dependencias del Ministerio de Defensa u otras autoridades pertinentes de acuerdo a la legislación vigente.

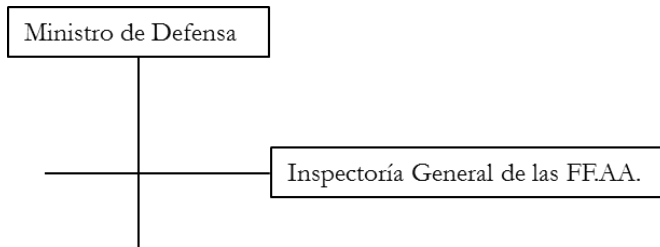
4. Representar al Ministro de Defensa en los eventos nacionales e internacionales, cuando sea designado para ello.

5. Asumir las funciones ordenadas por el Ministro de Defensa y aquellas que les señalen la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 139-13 y su reglamento de aplicación.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 35 de 109

3.4 INSPECTORÍA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

- **Naturaleza de la Unidad** : Unidad Normativa
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra
- **Relación de dependencia** : De la máxima autoridad de la institución
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General:**


Velar para que se cumplan todos los procedimientos operativos, administrativos, financieros y disciplinarios de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana como lo establece la Ley Orgánica, los reglamentos militares y las disposiciones emanadas del Ministerio de Defensa, para lograr una alta eficiencia de la fuerza en las misiones encomendadas.

- **Funciones:**

1. Supervisar el cumplimiento general de todos los asuntos concernientes a las prescripciones establecidas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 139-13, los reglamentos, órdenes y circulares.
2. Coordinar, supervisar y evaluar los niveles de funcionamiento, organización y disciplina dentro de las Fuerzas Armadas.
3. Supervisar el Comando Conjunto de la Reserva de las Fuerzas Armadas.
4. Coordinar de manera permanente las políticas de acción, emanadas del Ministerio de Defensa, con los Inspectores Generales del Ejército de República Dominicana, la Armada de República Dominicana y la Fuerza Aérea de República Dominicana.

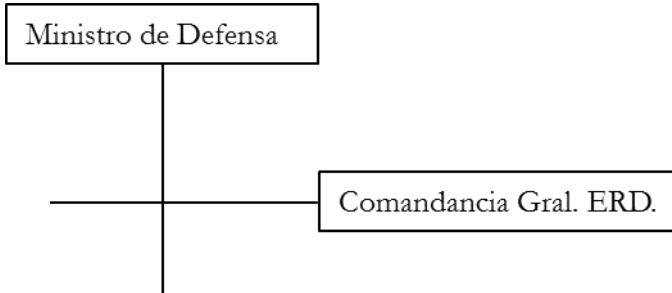
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 36 de 109

5. Informar al Ministerio de Defensa, sobre los niveles de entrenamiento, condiciones de los recintos militares, condiciones de los equipos de armas, transporte y pertrechos militares, asignados a las instituciones armadas y Dependencias de este Ministerio.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 37 de 109

3.5 COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO DE REPÚBLICA DOMINICANA.

- **Naturaleza de la Unidad** : Máxima Dirección.
- **Estructura Organizativa** : Personal que la integra
- **Relación de dependencia** : De la máxima autoridad
- **Relación de coordinación** : Con todas las unidades de la institución
- **Organigrama** :




- **Objetivo General:**


El Ejército tiene por objetivo principal defender la integridad, soberanía e independencia de la Nación. Defender la Constitución, las leyes y las instituciones de la República. Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales y formar parte de la Fuerza Pública bajo el control de la Junta Central Electoral durante las elecciones nacionales programadas por este organismo.

- **Funciones:**

1. Defender la integridad, soberanía e independencia de la Nación.
2. Defender la Constitución, las leyes y las instituciones de la República.
3. Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales y formar parte de la Fuerza Pública bajo el control de la Junta Central Electoral durante las elecciones nacionales programadas por este organismo.

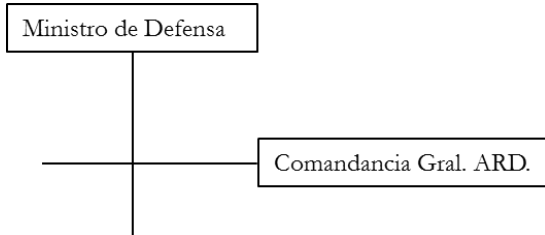
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 38 de 109

4. Desempeñar las funciones del servicio militar a que fuere destinada por el Presidente de la República, en situaciones normales, casos excepcionales o en estado de excepción.
5. Reclutar, entrenar y equipar el personal para su empleo en las diversas operaciones a las que sea destinado.
6. Planificar, organizar, entrenar y equipar las unidades para participar en operaciones conjuntas, combinadas, de mantenimiento de paz y asistencia humanitaria.
7. Adoptar todas las medidas y acciones que fueren necesarias para cumplir las órdenes emanadas del Presidente de la República, dirigidas a combatir actividades criminales transnacionales declaradas como objetivos de alta prioridad nacional, que pongan en peligro los intereses del país.
8. Participar en la organización y sostenimiento de sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos, acorde con las directrices emanadas en la Ley sobre Gestión de Riesgos.
9. Preparar y coordinar las capacidades y recursos terrestres de la Nación para su empleo en caso de ser requerido en interés de la seguridad y defensa nacional.
10. Asegurar, controlar y defender la Zona Fronteriza Terrestre de toda amenaza que atente contra los intereses nacionales de seguridad o que puedan afectar la identidad cultural dominicana.
11. Elaborar programas y proyectos de autogestión tendentes a promover la industria militar que contribuyan al desarrollo nacional.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 39 de 109

3.6 COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA.

- **Naturaleza de la Unidad** : Máxima Dirección.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución
- **Organigrama** :




- **Objetivo General:**


El Comandante General, tiene el mando orgánico de la ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA y es responsable de la preparación integral de la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y este Reglamento, bajo la autoridad del Ministro de Defensa, de quien es su principal asesor en el ramo. Es responsable además de unidad y aplicación de la doctrina, alistamiento, instrucción y disciplina de las fuerzas navales y dependencias en tierra

- **Funciones Principales:**

1. Defender la integridad, soberanía e independencia de la Nación.
2. Defender la Constitución, las leyes y las instituciones de la República.
3. Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales y formar parte de la Fuerza Pública bajo el control de la Junta Central Electoral durante las elecciones nacionales programadas por este organismo.

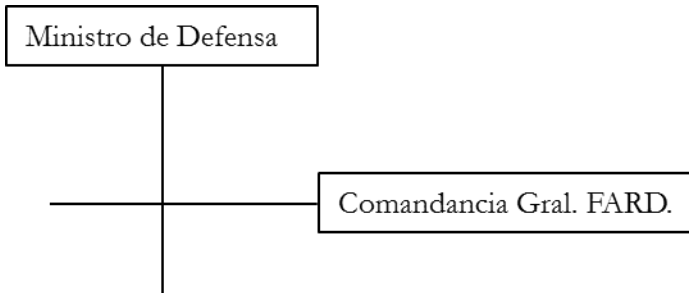
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 40 de 109

4. Desempeñar las funciones del servicio militar a que fuere destinada por el Presidente de la República, en situaciones normales, casos excepcionales o en estado de excepción.
5. Reclutar, entrenar y equipar el personal para su empleo en las diversas operaciones a las que sea destinado.
6. Planificar, organizar, entrenar y equipar las unidades para participar en operaciones conjuntas, combinadas, de mantenimiento de paz y asistencia humanitaria.
7. Adoptar todas las medidas y acciones que fueren necesarias para cumplir las órdenes emanadas del Presidente de la República, dirigidas a combatir actividades criminales transnacionales declaradas como objetivos de alta prioridad nacional, que pongan en peligro los intereses del país.
8. Participar en la organización y sostenimiento de sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos, acorde con las directrices emanadas en la Ley sobre Gestión de Riesgos.
9. Preparar y coordinar las capacidades y recursos navales de la Nación para su empleo en caso de ser requerido en interés de la seguridad y defensa nacional.
10. Elaborar programas y proyectos de autogestión tendentes a promover la industria militar que contribuyan al desarrollo nacional
11. Orientar e impulsar el desarrollo de la Marina Mercante Nacional y dirigir y controlar los asuntos que con ella se relacionan.
12. Promover el desarrollo de las industrias marítimas y de pesca.
13. Ejercer el Comando y Control de las Fuerzas Navales
14. Ordenar la elaboración y el envío del anteproyecto de presupuesto anual de la Armada, por ante la instancia correspondiente.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 41 de 109

3.7 COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA AÉREA DE REPÚBLICA DOMINICANA.

- **Naturaleza de la Unidad** : Máxima Dirección.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución
- **Relaciones** :




- **Objetivo General:**


Administrar de manera integral los recursos y capacidades de la FARD, fundamentado en la política de seguridad y defensa del espacio aéreo nacional y otras tareas asignadas a la institución, cumplir las disposiciones del Ministerio de Defensa y contribuir en la consecución de los objetivos estratégicos del Estado Dominicano.

- **Funciones:**


1. Ejercer la máxima autoridad militar sobre todos los asuntos relativos al mando, administración, organización, integridad doctrinal, disciplina, listeza, instrucción y capacitación de la institución.
2. Garantizar el cumplimiento de la misión institucional, así como la salvaguarda de la Constitución de la República, las Leyes y los Convenios Internacionales firmados y ratificados por el Estado Dominicano, cuyo cumplimiento corresponda a la FARD.
3. Formar parte del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, con voz y voto, en las reuniones, discusiones y ponderaciones sobre los asuntos introducidos para conocimiento y aprobación de dicho organismo.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 42 de 109

4. Presidir el Estado Mayor Coordinador y Ampliado de la FARD, teniendo bajo su mando todas las dependencias que conforman la institución.
5. Disponer la elaboración y desarrollo de la Planificación Estratégica Institucional (PEI) y de los Planes Operativos Anuales (POA) de la FARD.
6. Gestionar y administrar los recursos requeridos para viabilizar la ejecución de los proyectos y programas que permitan garantizar los niveles de operatividad necesarios para el cumplimiento de la misión de la FARD.
7. Evaluar y fijar las políticas de la FARD, para la elaboración de las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento del proceso de control interno.
8. Formular y promover las políticas internas requeridas para el funcionamiento, desarrollo, equipamiento, entrenamiento y empleo de los recursos de la institución.
9. Procurar el cumplimiento y sostenimiento de la estandarización de la FARD, tanto a través de las Normas ISO-9001, como de los indicadores de gestión y monitoreo del Sector Público implementado por el Estado Dominicano.
10. Representar la FARD, en actividades militares, gubernamentales, sociales o en aquellos eventos afines a la naturaleza de la institución, nacionales e internacionales para los cuales estuviere invitado o designado por autoridad competente.

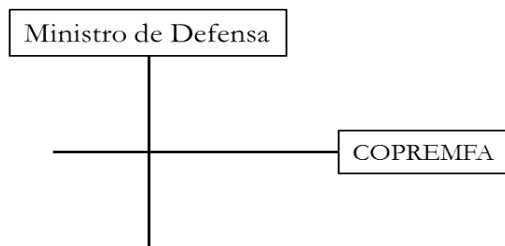
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 43 de 109

IV.- UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 44 de 109

4.1 COMISIÓN PERMANENTE PARA LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS.

- **Naturaleza de la Unidad** : De asesoría.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución
- **Organigrama** :



- **Objetivo General**


Formular políticas claras sobre reforma, adecuación e institucionalización de las Fuerzas Armadas, para inducir a una cultura de transformación reformadora y de superación de la eficiencia institucional, para garantizar la defensa y seguridad Nacional, a fin de proporcionar la existencia de un clima de paz, que nos permita la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales, propiciando el desarrollo nacional.

- **Funciones:**

1. Evaluar, estudiar, dirigir, coordinar, y supervisar las propuestas de reforma y modernización hechas por las distintas Instituciones de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de reformar, modernizar y adecuar a sus respectivas organizaciones, para enfrentar las amenazas futuras que atenten contra el Estado, así como formular políticas claras sobre reformas, adecuación e institucionalización de las Fuerzas Armadas.

2. Presentar al Ministerio de Defensa las propuestas de reformas que la comisión entienda deban de realizarse.

3. Tramitar al Ministerio de Defensa, las propuestas de reforma que hagan las Instituciones a través de sus respectivas Comisiones.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 45 de 109

4. Recomendar la actualización de las leyes, reglamentos, órdenes generales, circulares y demás disposiciones que se vean afectadas durante la implementación de las reformas, que hayan sido aprobadas por el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.

5. Ejecutar todas las decisiones emanadas del Ministerio de Defensa, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y los reglamentos de la institución y todas las disposiciones legales emanadas de una autoridad competente.

6. Establecer un sistema de administración y control que facilite la aplicación de normas y procedimientos administrativos eficaces, para la toma de decisiones, en aspectos de dirección, supervisión, delegación de funciones y comunicación de los procedimientos organizacionales.

7. Asumir cualquier otra función afín o complementaria, necesaria para el logro de sus objetivos.

8. Velar porque sean divulgados y cumplidos los códigos, reglamentaciones y normas existentes a todos los miembros bajo su mando.

9. Planificar, programar y ejecutar el proyecto de presupuesto anual de acuerdo a las normas establecidas por la Contraloría General de la República y la Contraloría General de las Fuerzas Armadas.

10. Elaborar y someter al Ministerio de Defensa, para la aprobación del Presidente de la República, los Reglamentos Internos necesarios para el buen funcionamiento de su

11. Coordinar la elaboración, dar seguimiento y mantener actualizados los planes estratégicos y Planes Operativos anuales.

12. Coordinar la elaboración, actualización y divulgación de las políticas y procedimientos.


13. Remitir informe al Señor Ministro de Defensa sobre las acciones basadas en la medición del desempeño.

14. Recibir, evaluar y canalizar las propuestas de mejoras de los procesos.

15. Preparar de informes de desempeño, basado en indicadores de gestión o equivalentes.


16. Elaboración del Plan Operativo del MIDE

17. Definir procedimientos para la realización de la autoevaluación del control interno institucional al menos una vez al año, con la finalidad de identificar posibles oportunidades de mejoras dentro de la organización, debiéndose realizar un plan de acción para dar respuesta a las debilidades identificadas.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 46 de 109

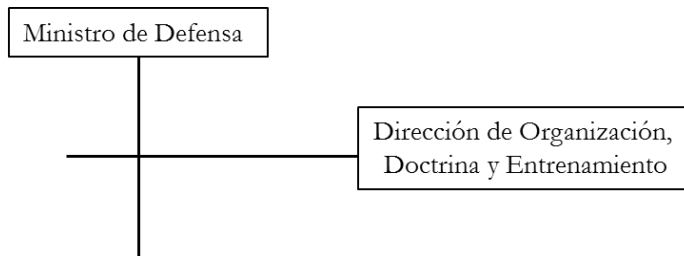
18. Impartir inducción, capacitación y actualización sobre las políticas y normas de información y comunicación.

19. Emitir informes periódicos sobre logro o avance y limitaciones en los resultados de la evolución de los Planes Operativos Anuales. (POA).

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 47 de 109

4.2 DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, DOCTRINA Y ENTRENAMIENTO

- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Diseñar, planificar y definir un Sistema de Organización y Doctrina, que permita desarrollar las normas y procedimientos apropiados para el empleo y uso eficiente de las capacidades estratégicas, operacionales y administrativa de las Fuerzas Armadas.

- **Funciones:**

1. Elaborar sus proyectos de manera consensuada y adaptarlo a las realidades actuales en que viven y operan nuestras Fuerzas Armadas, amparado en las recomendaciones basadas en la experiencia, la historia y las tradiciones vigentes en nuestras Instituciones Armadas.
2. Planificar, revisar, evaluar, publicar e implementar mediante manuales, reglamentos las normas y procedimientos que servirán como guía para las actuaciones de los miembros de las Fuerzas Armadas, en cada una de las áreas en que se desarrollan ya sea a nivel Conjunto y/o Combinado o de manera individual en cada una de las respectivas Instituciones y Dependencias que integran las Fuerzas Armadas.
3. Promover la elaboración y actualización de las leyes, reglamentos, códigos y manuales vigentes en las Fuerzas Armadas, que sean necesarios publicar.
4. Elaborar el organigrama del Ministerio de Defensa y sus diferentes dependencias, de conformidad con la Tabla de Organización y Equipo (TOE), en coordinación con los

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 48 de 109

respectivos directores de planes y operaciones (J-3) y de Personal (J-1) del MIDE, señalando su ubicación, misión, organización, cantidad de personal asignado o fuerza actual, fuerza autorizada, armamentos, equipos, y demás especificaciones.


5. Identificar los cursos de capacitación y entrenamiento, que reciben los miembros de la Institución a nivel nacional e internacional, evalúa su propósito, contenido y alcance, así como su relación con el soporte de la misión de la institución.

6. Definir las necesidades de capacitación y entrenamiento, para las distintas instituciones y dependencias de las Fuerzas Armadas, y remitirlas a la Dirección de Educación y Capacitación Profesional de las Fuerzas Armadas, Gran General Restaurador Gregorio Luperón.

7. Definir los aspectos doctrinales, para el desarrollo de las tácticas para el empleo de las unidades en combate, las técnicas para el empleo y entrenamiento del Personal de las Fuerzas Armadas, y los procedimientos necesarios para definir lo que debe hacer cada organización o dependencia durante los periodos de crisis o durante las operaciones que están llamadas a realizar en el cumplimiento de sus misiones asignadas.

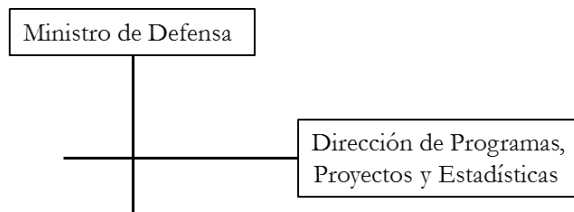
8. Establecer un sistema de administración y control que facilite la aplicación de normas y procedimientos administrativos eficaces, para la toma de decisiones, en aspectos de dirección, supervisión, delegación de funciones y comunicación de los procedimientos organizacionales.

9. Definir procedimientos para la realización de la autoevaluación del control interno institucional al menos una vez al año, con la finalidad de identificar posibles oportunidades de mejoras dentro de la organización, debiéndose realizar un plan de acción para dar respuesta a las debilidades identificadas.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 49 de 109

4.3 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTADÍSTICAS.

- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :



- **Objetivo General**


Planificar, diseñar y desarrollar proyectos y programas de índole tecnológico y general cuyas ejecuciones sean de importancia estratégica para las instituciones castrenses y sobre las que de igual modo sea necesaria la planificación y coordinación con organizaciones internas así como externas que permitan focalizar y viabilizar la obtención de recursos financieros necesarios para la ejecución de dichos proyectos y programas.

- **Funciones:**

1. Contribuir al fortalecimiento institucional del Ministerio de Defensa mediante la evaluación e implementación ordenada, efectiva y económica de los proyectos y programas que le sean asignados.

2. Planificar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a todos los proyectos y programas asignados por la superioridad.

3. Evaluar los estándares y requisitos con que tengan que cumplir los proyectos y programas, así como las obras de infraestructura relacionadas a los mismos cuando el caso lo amerite. Debiendo hacer todas las coordinaciones de lugar para que se mantenga la calidad de los trabajos ejecutados. Se asesorará cuando así lo amerite el caso de especialistas en la materia que se requiera.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 50 de 109

4. Emitir informes periódicos sobre logro o avance y limitaciones en los resultados de la evolución de los Planes Operativos Anuales. (POA).


5. Asesorar al Señor Ministro de Defensa con relación a la planeación, implementación y puesta en ejecución de los proyectos de inversión y de cooperación no reembolsables del Ministerio.

6. Coordinar con las diferentes instituciones y dependencias de las Fuerzas Armadas la identificación de las necesidades operativas y administrativas, para formular los proyectos o programas que den respuestas a las mismas.

7. Canalizar ante el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo MEPYD, la admisibilidad de los proyectos de inversión y de cooperación no reembolsables del Ministerio, en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

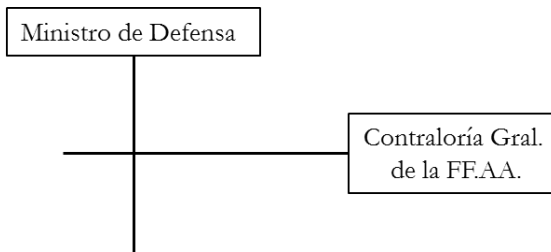
8. Coordinar las evaluaciones de factibilidad técnica y financiera de los proyectos de inversión pública y de cooperación no reembolsables del Ministerio y sus instituciones.

9. Supervisar la correcta ejecución de los proyectos de inversión pública y de cooperación no reembolsables del Ministerio, de forma que el producto final este acorde a lo que se contrató inicialmente.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 51 de 109

4.4 CONTRALORÍA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS


- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Asesorar al Ministro en cuanto a los medios de control y de inspección, así como establecer políticas de control de los niveles operacionales en el ámbito administrativo y financiero de las Fuerzas Armadas y asegurar su cumplimiento de manera que garantice una mejor eficiencia en la administración de los recursos.

- **Funciones:**
 1. Cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes, los Decretos del Poder Ejecutivo, las normas y procedimientos emanados de la Cámara de Cuentas y de la Contraloría General de la República, relacionados con el uso eficiente y transparente de los recursos económicos.
 2. Cumplir y hacer cumplir las políticas administrativas y financieras trazadas por el Ministro de Defensa.
 3. Mantener un eficiente control previo y concurrente de todas las operaciones financieras que realizan los programas y actividades económicas de las Fuerzas Armadas.

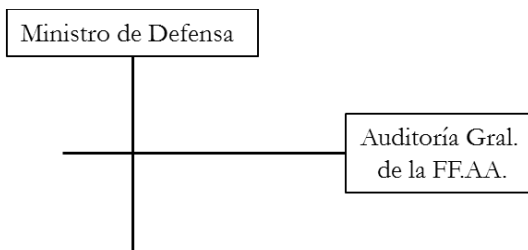
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 52 de 109

4. Requerir a los departamentos y unidades de control del Ministerio de Defensa, las informaciones financieras necesarias para fines de evaluación, análisis y planificación.
5. Formular el anteproyecto de presupuesto de gastos anual del Ministerio de Estado y someterlo al Ministro de Defensa, quien lo tramitará al Poder Ejecutivo para su envío al Congreso Nacional.
6. Establecer los controles internos necesarios de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Ministerio de Defensa, para su localización.
7. Asesorar al Ministro de Defensa en la aplicación de políticas y procedimientos para garantizar la seguridad, eficacia y transparencia en el manejo de los recursos financieros de las Fuerzas Armadas.
8. Asesorar al Ministro de Defensa en la evaluación, planificación y ponderación de los proyectos económicos a realizar.
9. Evaluar las recomendaciones del Auditor General de las Fuerzas Armadas, plasmadas en los informes de auditoría.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 53 de 109

4.5 AUDITORÍA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Que las Fuerzas Armadas alcancen y mantengan la máxima eficiencia de los recursos económicos a su disposición, los cuales deben ser administrados con la debida transparencia lograda a través de la aplicación y evaluación permanente de los controles internos establecidos.

- **Funciones:**

1. Examinar, supervisar y fiscalizar la calidad de las operaciones económicas.
2. Evaluar la funcionabilidad del sistema de administración y contabilidad en la institución auditada.
3. Velar porque los programas y actividades presupuestarias cumplan con las normas establecidas.
4. Evaluar el sistema de controles internos en las operaciones administrativas y financieras de las Fuerzas Armadas.
5. Evaluar el adecuado uso y preservación de los bienes y servicios adquiridos por las Fuerzas Armadas.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 54 de 109


6. Realizar evaluaciones periódicas de las operaciones administrativas y financieras en los diferentes organismos de las Fuerzas Armadas.

7. Evaluar los controles internos existentes para el manejo de las propiedades de armas en la Intendencia General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas y en la Intendencia del Material Bélico de cada institución castrense.

8. Fiscalizar el cumplimiento de los controles internos establecidos para el manejo de los fondos de raciones en los diferentes organismos de las Fuerzas Armadas;

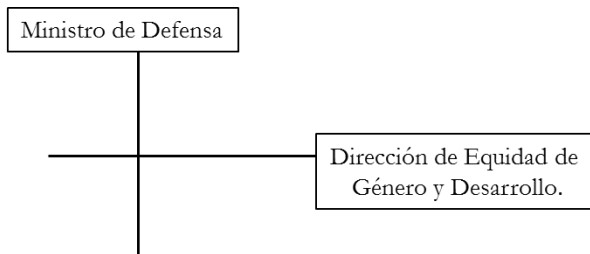
9. Realizar las auditorías en las Fuerzas Armadas.

10. Crear mecanismos para canalizar las denuncias y documentar las acciones realizadas.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 55 de 109

4.6 DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO.

- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Articular en los miembros de las Fuerzas Armadas, una cultura de respeto en los procesos de desarrollo humano y sostenible, que contribuya a reducir las brechas de desigualdad social y de género entre hombres y mujeres militares, para garantizar la transversalidad de la Igualdad de Género en los planes, programas y proyectos de las Fuerzas Armadas.

- **Funciones:**

1. Participar en la elaboración del Programa General para la equidad de género y desarrollo que involucre a miembros de las Fuerzas Armadas.
2. Analizar y aprobar los lineamientos administrativos y técnicos en esta materia, así como de los modelos de atención más adecuados aplicables a esta problemática.
3. Elaborar un informe semestral sobre las actividades de las direcciones o departamentos que remitirán a la Dirección General de Equidad de Género y Desarrollo, por ser el organismo rector, y ésta a su vez al Ministerio de la Mujer, con previa aprobación del Ministro de Defensa.
4. Contribuir a la difusión de la legislación que establece medidas de prevención de la Igualdad y Equidad de Género.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 56 de 109


5. La atención que ofrecerá esta Dirección estará libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, o de cualquier otro tipo, basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación.

6. Integrar y analizar información estratégica que permita identificar líneas de investigación para la promoción e implementación de la política para la igualdad de oportunidades y no discriminación en las Fuerzas Armadas.

7. Analizar y proponer esquemas y procedimientos para el desarrollo de capacidades en género para facilitar la institucionalización de la perspectiva de género en la Fuerzas Armadas.

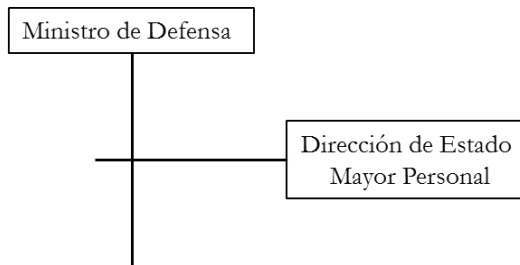
8. Diseñar y supervisar acciones formativas y de sensibilización en equidad de género y prevención de la violencia y discriminación para contribuir a un ambiente laboral sano y armonioso al interior de las Fuerzas Armadas.

9. Diseñar y supervisar la elaboración y/o actualización de materiales didácticos de capacitación y sensibilización en igualdad de género y prevención de la violencia laboral, en medios impresos y/o electrónicos, para implementar programas formativos en coordinación con el Ministerio de la Mujer.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 57 de 109

4.7 DIRECCION DE ESTADO MAYOR PERSONAL

- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**


Mantener la estructura requerida para la gestión de los procesos administrativos, así como el protocolo y seguridad personal del Ministro de Defensa, a fin de que los documentos recibidos en el MIDE, sean tramitados a la oficina competente para su proceso o elaboración y prever que las correspondencias firmadas por el Ministro de Defensa sean debidamente procesadas, despachadas y registradas digital y físicamente, así como garantizar dotadas de seguridad para el despacho y mensajería, hasta que la correspondencia llegue a su lugar de destino final.

- **Funciones:**

1. Direccionar todo el proceso administrativo en la transmisión de las órdenes impartidas por el Ministro de Defensa.
2. Poseer y preservar una estructura administrativa adecuada que cuente con el personal, las capacidades y tecnologías para llevar a cabo la misión de servir y proteger la persona del Ministro de Defensa, así como guiar todos los procesos de gestión documental y referimiento de órdenes producidas por el mismo.

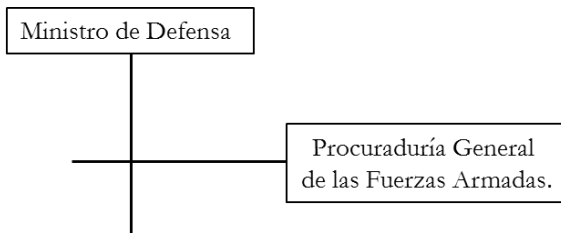
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 58 de 109

3. Colaborar con el funcionamiento del Estado Mayor General y el Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, facilitando el flujo de información y canalizando las órdenes emanadas del MIDE.
4. Establecer un sistema de administración y control que facilite la aplicación de normas y procedimientos administrativos eficaces, para la toma de decisiones, en aspectos de dirección, supervisión, delegación de funciones y comunicación de procedimientos.
5. Asesorar y proveer información al MIDE sobre todos los asuntos relacionados al proceso de gestión documental.
6. Establecer mecanismos para la supervisión de todas las áreas administrativas correspondientes a su estructura organizativa.
7. Implementar y supervisar todas las actividades de control interno que sean necesarias para garantizar la seguridad de los procesos administrativos.
8. Evaluar periódicamente el desempeño del personal que labora bajo su mando.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 59 de 109

4.8 PROCURADURÍA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Supervisar el fiel cumplimiento de los procesos en la investigación y persecución de los delitos estrictamente militares; así como recomendar al Ministerio de Defensa las ternas para la designación de los Oficiales que funjan como funcionarios judiciales en la jurisdicción militar. Además deberá representar a las Fuerzas Armadas ante la Suprema Corte de Justicia en coordinación con el Ministerio Público competente.

- **Funciones:**

1. Supervisar los distintos procesos jurídicos de los cuerpos armados a fin de garantizar el respeto de las reglas, el debido proceso y preservar los derechos sociales o individuales de todos los miembros de los Cuerpos Castrenses.
2. Vigilar el decurso de los procesos judiciales de los tribunales militares o consejos de guerra, así como la capacitación de los oficiales abogados de las Fuerzas Armadas en su área profesional.
3. Someter las ternas al Ministerio de Defensa para la designación de los procuradores generales adjuntos de las Fuerzas Armadas, los jueces de Corte, Primera Instancia, Instrucción, de Ejecución de la Pena, y secretarios de Tribunal.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 60 de 109

4. Someter al Ministerio de Defensa las ternas para la designación de los fiscales de Corte, Primera Instancia y sus adjuntos, así como los defensores públicos en la jurisdicción militar.

5. Garantizar los principios de legalidad, para que el ministerio público pueda someter sus actuaciones a los dictados de la Constitución, las leyes y tratados internacionales, ratificados por la República Dominicana.

6. Asegurar el éxito de las investigaciones, formulando las indicaciones que juzgue útiles, y requiriendo las medidas procedentes para garantizar a la persona del presunto infractor de cualquier regla de orden público, el debido proceso.

7. Requerir que se subsanen los errores u omisiones que se cometen en la instrucción de los procesos, en los casos seguidos a los procesables en la jurisdicción militar, y determinar la puesta en movimiento y el ejercicio de la acción pública en todos aquellos casos en que el inculcado tenga privilegios de jurisdicción ante el Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.


8. Dirigir la política de la Policía Judicial Militar contra la criminalidad, conforme a los lineamientos trazados para tales fines por las Fuerzas Armadas.

9. Interviene personalmente y cuando lo juzgue conveniente al interés militar, en los procesos penales en la jurisdicción militar, en especial por ante cualquier tribunal de su competencia con el objetivo de poner en movimiento o ejercer la acción pública en el proceso que se trate. Podrá también designar mediante memorando uno de sus adjuntos o uno cualquiera de los demás funcionarios del ministerio público militar, con calidad jerárquica para actuar ante el tribunal que se trate, para ejercer dicha atribución.

10. Define y ejecuta la política penitenciaria militar de acuerdo con los lineamientos trazados por los estamentos legales de las Fuerzas Armadas y lo instaurado por la ley 224, del 26 de Julio del año 1984 y cualquier otro instrumento afine.

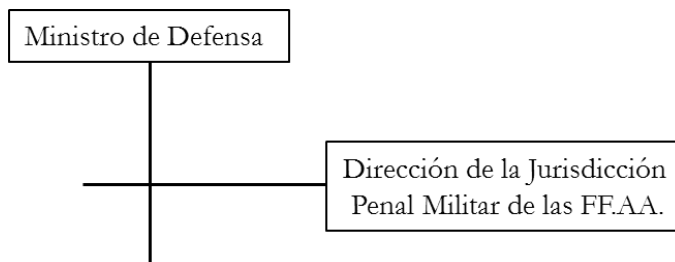
11. Interviene por sí o por medio de otro representante del ministerio público militar, en cualquier lugar del Territorio Nacional en los asuntos propios de su ministerio.

12. Rinde cuenta al Ministerio de Defensa de las actividades realizadas por el Ministerio Público Militar en el año anterior, a fin de que sea incluida en la memoria anual ante el Poder Ejecutivo, según lo estipula la Constitución de la República.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 61 de 109

4.9 DIRECCIÓN DE LA JURISDICCIÓN PENAL MILITAR DE LAS FFAA.

- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Velar por el cumplimiento de las garantías constitucional, procesal y judicial, para la correcta aplicación del debido proceso, así como todos los procedimientos judiciales, administrativos, operacionales y disciplinarios de la Jurisdicción Penal Militar en las Fuerzas Armadas, tal como lo establece la Constitución de la República, los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, Código Procesal Penal, Ley Orgánica, el Código de Justicia de las FFAA., otras leyes comunes supletorias, así como los reglamentos militares y las disposiciones emanadas del Ministro de Defensa, para lograr un alto nivel de eficiencia por parte de los accionantes en las misiones encomendadas jurisdiccionalmente.

- **Funciones:**

1. Ejercer las acciones administrativas en todo lo relacionado con el ámbito jurisdiccional militar, en consonancia con lo dispuesto en la Ley No.50-00, del 26 de julio del año 2000, que crea la figura de Juez Coordinador y la División de las Cámaras Judiciales en Salas en todos los tribunales de la República, como funcionario del Sistema de Justicia Militar en las Fuerzas Armadas,

2. Resolver las peticiones que se realicen en la Jurisdicción Penal Militar, además de vigilar y controlar la calidad de los procesos judiciales, la organización y el buen desarrollo de todas las actividades inherentes al accionar de la Justicia Penal Militar llevada a cabo en la

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 62 de 109

Corte Penal Militar de Apelación de las Fuerzas Armadas, Corte de Apelación Mixta FF.AA., y P.N., de Primera Instancia Mixto FF.AA., y P.N., así como los tres (3) Tribunales Militares de Primera Instancia de las instituciones castrenses que conforman la Jurisdicción Penal Militar en las Fuerzas Armadas, en cumplimiento a lo planteado en los artículos 183 y 184, de la Ley No.139-13, (Orgánica de las Fuerzas Armadas).

3. Coordinar de manera permanente las directrices emanadas del Ministro de Defensa, con todos los integrantes de la Corte Penal Militar de Apelación de las Fuerzas Armadas, Corte de Apelación Mixta FF.AA., y P.N., de Primera Instancia Mixto FF.AA., y P.N., Tribunales de Primera Instancia, los Juzgado de la Instrucción, los Secretarios, y Defensores Públicos Militares, que conforman la Jurisdicción Penal Militar en toda su dimensión destacados en el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea de República Dominicana.

4. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de la Justicia Militar, aprobado y emanado tanto por el Ministro de Defensa, como lo de la Política Judicial Nacional.

5. Supervisar el cumplimiento por parte del personal que conforma los tribunales de las Fuerzas Armadas y las Instituciones Militares, las dependencias del Ministerio de Defensa, sobre las instrucciones emanadas del Ministerio, de las Leyes, Reglamentos, Circulares y Órdenes Generales vigentes.

6. Mantener informado al Ministro de Defensa, sobre los niveles de capacitación continuada, condiciones de los tribunales, la logística y equipos, medios de transporte y pertrechos judiciales, asignados por las instituciones y las Dependencias del Ministerio.


7. Vigilar para el eficiente desarrollo y corrección de los actos que afectan la moral, y las buenas costumbres, la disciplina y el buen orden, para el correcto desempeño de las actividades de la jurisdicción penal militar.

8. Velar por el bienestar de los integrantes de la Jurisdicción Penal Militar de las Fuerzas Armadas, en los asuntos relacionados con el buen aspecto y apariencia, la salubridad y capacitación.

9. Disponer las Inspecciones Generales y Extraordinarias que considere necesarias, en las estructuras físicas que alojan los tribunales militares, a fin de garantizar la calidad judicial y el buen estado de la logística y desenvolvimiento de equipos tecnológicos y administrativos bajo control de esta jurisdicción propiedad de las Fuerzas Armadas.

10. Velar porque la ejecución de la Pena contenidas en las sentencias emanadas de los tribunales militares, en contra de los miembros de las Fuerzas Armadas, se lleve a cabo en cumplimiento a lo instituido para tales fines en la Código Procesal Penal.


11. Realizar seguimiento a la tramitación por ante el Ministro de Defensa y el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, y los Comandantes Generales a través de la

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 63 de 109

Procuraduría General de las Fuerzas y sus Dependencias de los expedientes que ingresan a las diferentes instancia que conforman los tribunales y la Jurisdicción Penal Militar, en cumplimiento al Código de Justicia y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

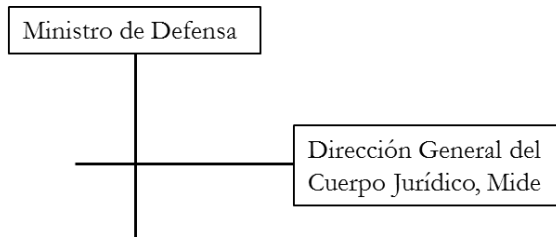
12. Mantener comunicación con los Funcionarios del Sistema Judicial ordinario, Jueces y Fiscales Militares y Civiles, así como con los Consultores Jurídicos del Ministerio de Defensa y las demás Instituciones Armadas.

13. Mantener coordinación y comunicación con la Escuela Nacional de la Judicatura y cualquier otro órgano de Capacitación Judicial y Gremios o Asociaciones de la comunidad jurídica nacional.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 64 de 109

4.10 DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO, MIDE

- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Incrementar de una manera integrada, el nivel de desempeño de sus labores diarias, arrojando productos y servicios con una mayor eficacia, colaborando de esta manera con la consecución de los objetivos estratégicos del Ministerio de las Fuerzas Armadas.

Funciones:

1. Sugerir al Ministro de Defensa las propuestas de reformas en materia legal, que la Dirección General entienda deban de realizarse en las Fuerzas Armadas, en apego a las normas y marco legal aplicable y vigente.
2. Coordinar los trabajos de Planificación en materia legal, así como de los procesos de autoevaluación institucional de conformidad con las normas vigentes, verificar su nivel de cumplimiento y preparar los planes de acción correspondientes.
3. Sugerir y participar en los Proyectos para la Modificación de las Leyes, Reglamentos, Ordenes Generales, Circulares y demás disposiciones que se vean afectadas durante la implementación de las Reformas, que hayan sido aprobadas por el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.
4. Recomendar al Ministro de Defensa la firma de acuerdos interinstitucionales de colaboración con otros Ministerios.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 65 de 109


5. Establecer un sistema de Administración y Control que facilite la aplicación de Normas y Procedimientos Administrativos eficaces, para la toma de decisiones, en aspectos de dirección, supervisión, delegación de funciones y comunicación de los procedimientos organizacionales internos.

6. Recomendar la asignación del personal abogado militar y civil necesario para el buen funcionamiento de su unidad, así como el traslado o cancelación de aquellos que no rindan una buena labor o cometan faltas que así lo ameriten.

7. Participar en la identificación, evaluación y elaboración del marco legal de los proyectos relacionados con las propuestas de las Fuerzas Armadas.

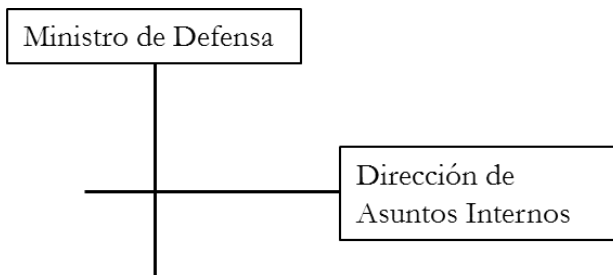
8. Ejecutar todas las decisiones emanadas del Ministro de Defensa, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y los reglamentos de la institución y todas las disposiciones legales emanadas de una autoridad competente.

9. Formular, evaluar, estudiar, dirigir, coordinar y supervisar las propuestas en materia legal hechas por las distintas instituciones de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de garantizar un mejor cumplimiento de su misión.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 66 de 109

4.11 DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Servir como ente catalizador de la conducta de los militares frente a sus Instituciones y a la sociedad, a fin de garantizar que la imagen de moralidad, transparencia y confianza, que estas presentan, sean preservadas como garantía de que la defensa y seguridad de los ciudadanos de la República Dominicana está soportada en estructuras moralmente sólidas.


- **Funciones:**

1. Mantener coordinación con la Dirección de Inteligencia J-2 y demás agencias de inteligencia un monitoreo constante a todos los miembros de todo el personal que integran las Fuerzas Armadas.
2. Ejercer estricto control sobre todo lo relacionado a las investigaciones llevadas a cabo por la Dirección.
3. Crear fichas de control de todos los Militares y asimilados involucrados en los casos investigados.
4. Llevar las estadísticas para edificar al Alto Mando de los casos investigados.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 67 de 109

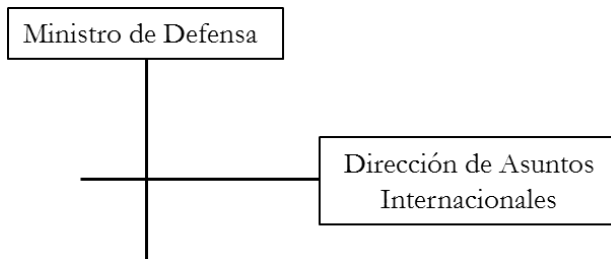
5. Analizar las estadísticas de la separación de los miembros de las diferentes Fuerzas con apoyo de los subdirectores Institucionales, para

6. Proponer al Ministro de Defensa políticas relativas a campañas de orientación y prevención y de esta manera minimizar la comisión de estos hechos por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 68 de 109

4.12 DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General:**

Integrar los esfuerzos del Ministerio de Defensa y los diferentes Cuerpos Castrenses (ERD, ARD y FARD), en cuanto al desarrollo de una política en materia de seguridad y defensa que permita integrarnos en el ámbito internacional para alcanzar metas que beneficien a las Fuerzas Armadas y la Nación.

- **Funciones:**


1. Asesorar al Sr. Ministro de Defensa en todos los asuntos relacionados con nuestra integración y participación en el ámbito internacional.
2. Ser un punto de contacto con el ministerio de relaciones Exteriores a fin de coordinar asuntos de Interés para ambos Ministerios.
3. Dar seguimiento a todos los convenios y acuerdos entre el Ministerio de Defensa y los diferentes actores de la comunidad Internacional con los cuales nos hemos comprometidos.
4. Dar seguimiento a todos los convenios y acuerdos concertados por las diferentes Comandancias Generales (ERD, ARD y FARD), a nivel Internacional.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 69 de 109

5. Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Acuerdos o Convenios firmados por el Señor Ministro de Defensa a nivel Interinstitucional, Intergubernamental e Internacional.

6. Velar por el buen desempeño y participación de los oficiales coordinadores, delegados y representantes de las FF.AA., ante los diferentes foros internacionales que participan.

7. Identificar posibles oportunidades de desarrollo y mejoramiento de las relaciones de las Fuerzas Armadas en el ámbito Interinstitucional, Intergubernamental e Internacional.


		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 70 de 109

4.13 DIRECCIÓN DE ENLACE ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA POLICÍA NACIONAL.


- **Naturaleza de la Unidad** : Asesora.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :



- **Funciones:**
 1. Mantener una comunicación fluida entre el mide y la P.N., así como
 2. Establecer los mecanismos necesarios para servir de apoyo en los procesos que se llevan a cabo en el marco de las operaciones correspondientes.
 3. Establecer un canal de intercambio de información en tiempo real ente el MIDE y la P.N.
 4. Eficientizar el desarrollo de las labores interinstitucionales.
 5. Coordinar con el Ministro de Defensa, todo lo relacionado en cuanto al desarrollo de actividades interinstitucionales

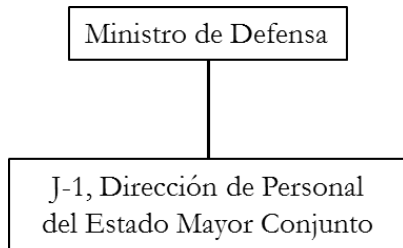
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 71 de 109

V. UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 72 de 109

5.1 J-1, DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**


Optimizar la gestión de los recursos humanos del Ministerio de Defensa, mediante la implementación de diferentes actividades tendentes a mejorar las tareas que realiza esta dirección como son: asignaciones, designaciones, ascensos, capacitación, inducción, seguridad laboral, seguridad social, etc., para proveer, mantener y desarrollar un personal altamente calificado y motivado, con miras a alcanzar las metas institucionales, velando siempre por el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes.

- **Funciones:**

1. Asesorar al Ministro de Defensa en materia de administración de Personal.
2. Coordinar y cooperar con las distintas Direcciones de Personal de las instituciones militares.
3. Publicar las órdenes generales y circulares del Ministerio de Defensa.
4. Mantener un archivo actualizado de los movimientos de Oficiales, Alistados y Asimilados Militares del Ministerio de Defensa, tales como: designaciones, asignaciones y/o ubicaciones.

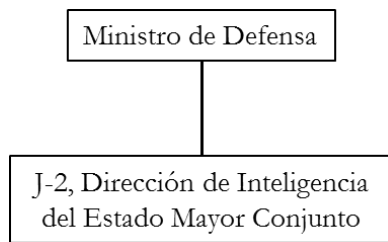
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 73 de 109

5. Tramitar las correspondencias que son remitidas al Ministro de Defensa, por cada Comandancia General de las instituciones militares y las dependencias de este ministerio, en lo concerniente a manejo de personal.
6. Ubicar y supervisar todo el personal militar que presta servicio en oficinas gubernamentales y en dependencias del Ministerio de Defensa.
7. Elaborar las correspondencias en lo que a personal se refiere, así como remitir a la Presidencia de la República las solicitudes de expediciones y cancelaciones de nombramientos; transferencias de una institución a otra; retiros y renunciaciones; concesiones y reconsideraciones de pensiones.
8. Tramitar las solicitudes de licencias vacacionales y permisos para viajar al exterior, de los militares y asimilados militares del Ministerio de Defensa y sus dependencias.
9. Mantener actualizados los libros récords de los oficiales activos, así como las tarjetas récords de los asimilados militares del Ministerio de Defensa y preparar las órdenes generales y circulares que son dictadas por el Ministerio de Defensa.
10. En caso de ausencia por fuerza mayor, asumirá las funciones el Subdirector, hasta tanto sea designada la persona correspondiente.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 74 de 109

5.2 J-2, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**


Esta Dirección de Inteligencia (J-2) es una dependencia directa del Ministerio de Defensa, con el objetivo de facilitar de manera precisa, objetiva y oportuna toda la información de inteligencia, para satisfacer los requerimientos de las diferentes actividades que desarrolle este Ministerio así como a las diferentes Instituciones Armadas y dependencias de la misma en contra de cualquier acto de terrorismo, contrabando de todo tipo de mercancías y la tarta de personas.

- **Funciones:**

1. Es el asesor principal del Ministro de Defensa en todos los asuntos que conciernen a la seguridad nacional.
2. Proveer información e informes pertinentes de inteligencia, con el propósito de mantener edificado al Ministro de Defensa sobre la situación nacional e internacional, mediante el desarrollo de un sistema eficiente de inteligencia.
3. Trabajar en coordinación con los demás miembros del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, en todos los trabajos inherentes al Ministerio de Defensa.

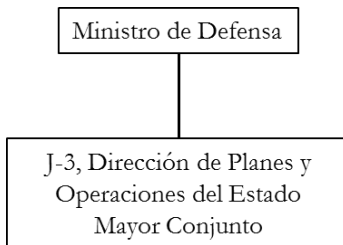
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 75 de 109

4. Laborar en estrecha coordinación con el J-3, Director de Planes y Entrenamientos del EMACOM de las FF.AA., en la preparación de los planes y órdenes de operaciones.
5. Coordinar con las demás agencias de inteligencia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en la realización de los trabajos inherentes a su misión, especialmente en la lucha contra el terrorismo, inmigración ilegal, el crimen organizado y el tráfico de drogas narcóticas, armas de fuego y mercancías de contrabando así como con instituciones y agencias internacionales.
6. Disponer del apoyo de las demás agencias de inteligencia de las Fuerzas Armadas (G-2, M-2, A-2), para cumplir con las misiones emanadas de la Superioridad.
7. Supervisar los servicios de Seguridad e Inteligencia militar que realizan los miembros de las Fuerzas Armadas en las diferentes instituciones del Estado.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 76 de 109

5.3 J-3, DIRECCIÓN DE PLANES Y OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**


Planificar, coordinar y supervisar todos los planes, directivas y órdenes de operaciones, así como el entrenamiento que realicen las Fuerzas Armadas para el logro de los objetivos asignado en el cumplimiento de las misiones.

- **Funciones:**

1. Asesorar al Ministro de Defensa, en lo concerniente a las operaciones conjuntas, así como las que lleven a cabo las Instituciones castrenses y dependencias de las Fuerzas Armadas.
2. Planificar y coordinar las operaciones de patrullaje y vigilancia de nuestros espacios jurisdiccionales con los jefes de operaciones de las diferentes Instituciones armadas, basado en una programación y en las informaciones de inteligencia de que disponga.
3. Coordinar con el jefe de operaciones de las distintas instituciones y dependencias de las Fuerzas Armadas, el cumplimiento de las misiones y tareas asignadas por el Ministro de las Fuerzas Armadas.
4. Formular los PLANOP, ORDOP y Directivas.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 77 de 109

5. Activar el COC en los casos de conflictos o emergencias bajo el mando del Oficial General designado por el Sr. Ministro.
6. Coordinar el empleo y movimiento de la Fuerza.
7. Mantener informado al Sr. Ministro de Defensa sobre el resultado de las diferentes operaciones y entrenamientos en que participen miembro de las fuerzas armadas tanto en el país como en el extranjero.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 78 de 109

5.4 J-4, DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Asesorar al Ministerio de Defensa en Logística, así como diseñar, planificar y ejecutar los planes necesarios para asegurar y dar una respuesta rápida en el abastecimiento y sostenimiento general de todas las dependencias de las Fuerzas Armadas.

- **Funciones:**

1. Diseñar, planificar y formular los planes logísticos necesarios, para asegurar el abastecimiento general de todas las dependencias de las Fuerzas Armadas, con el propósito que las mismas se mantengan aptas para el cumplimiento de sus misiones.
2. Asesorar al Ministerio de Defensa sobre los recursos logísticos necesarios para garantizar el buen funcionamiento administrativo y operacional de las Fuerzas Armadas.
3. Coordinar con el Contralor General de las Fuerzas Armadas, todas las operaciones que se lleven a cabo en la Dirección General de Logística (J-4) del Estado Mayor del Ministerio de Defensa.
4. Planificar, coordinar y ejecutar los planes logísticos para garantizar el abastecimiento de todos los departamentos y unidades dependientes directamente del Ministerio de Defensa.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 79 de 109


5. Disponer del Control y Supervisión de los almacenes de propiedades gastables y no gastables, bajo responsabilidad del Ministerio de Defensa.

6. Verificar que todas las propiedades y equipos adquiridos por el Ministerio de Defensa, sean procesados y recibidos de acuerdo con las normas establecidas por la Contraloría General de la República y la Contraloría General de las Fuerzas Armadas.

7. Garantizar y vigilar la estandarización e interoperabilidad con las demás Fuerzas de los equipos de transporte, armas, cómputos, comunicaciones, entre otros, que sean adquiridos por el Ministerio de Defensa, así como también garantizar que los mismos puedan ser sustentados por programas de mantenimiento y abastecimiento de repuestos.

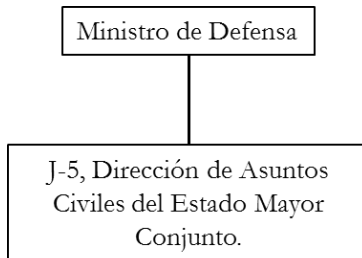
8. Apoyar los requerimientos logísticos, que sean realizados por los Comandantes de las Unidades y Dependencias del Ministerio de Defensa, basado en las prioridades que estos le establezcan.

9. Trabajar en coordinación con los demás miembros del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, y pondrá a su disposición todos los recursos logísticos disponibles para la realización de las actividades operacionales o administrativas de las mismas.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 80 de 109

5.5 J-5, DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :



- **Objetivo General**


Diseñar, planificar, formular e implementar políticas y estrategias orientadas al fortalecimiento de las relaciones Cívico-Militares, debiendo establecer, mantener, influenciar y explotar las conexiones entre las Fuerzas Militares y las Autoridades Civiles Gubernamentales, no Gubernamentales y con la población civil, en las áreas de operaciones, ya sean estas amigas, neutras o enemigas, con el propósito de consolidar los Objetivos Operacionales.

- **Funciones:**

1. Diseñar, planificar, formular e implementar políticas y estrategias orientadas al fortalecimiento de las relaciones Cívico-Militares, debiendo establecer, mantener, influenciar y explotar la conexiones entre las Fuerzas Armadas y las Autoridades Civiles Gubernamentales, no Gubernamentales y con la población Civil, en área de operaciones, ya sean estas amigas, neutras o enemigas, con el propósito de consolidar los objetivos Operacionales.

2. Desarrollar programas de coordinación e interoperabilidad entre las instituciones E.N., M. de G. y F.A.D., con la finalidad de establecer y mantener la buena voluntad y comprensión mutua entre las Fuerzas Armadas.

3. Establecer mecanismos para lograr una efectiva interrelación entre la sociedad y las Fuerzas Armadas.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 81 de 109


4. Asesorar y asistir al Ministerio de Defensa, al Alto Mando, al Estado Mayor Conjunto y Especial, en todo lo concerniente al apoyo, coordinación y cooperación directa, para reducir las tensiones que afectan a la población civil y sus recursos, causados por Desastres, Emergencias, Conflictos u Operaciones Militares, con la finalidad de fomentar la estabilidad, tranquilidad y el desarrollo Nacional.

5. Presentar al Ministerio de Defensa, un resumen detallado de las noticias de interés, relacionadas con asuntos de Defensa y Seguridad en el orden nacional e internacional, en que se involucren miembros de las Fuerzas Armadas, ya sean del país o extranjeros.

6. Elaborar las notas de prensa que sean necesarias, para transmitir las informaciones que sean de interés de las Fuerzas Armadas, de manera clara, precisa y concisa.

7. Convocar y coordinar las ruedas de prensa que sean necesarias u ordenadas por el Ministerio de Defensa.

8. Mantener intercambio de información con los diferentes relacionadores públicos de las instituciones y dependencias de las Fuerzas Armadas, a fin de presentar una posición unificada ante los medios de comunicación y mantener informado al Ministerio de Defensa y al Alto Mando Militar de las acciones y actividades divulgadas por las mismas.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 82 de 109

5.6 J-6, DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Velar por que los Sistemas de C4I que disponga las Fuerzas Armadas, puedan ser utilizados de manera rápida, segura y efectiva, para la transmisión de todas las informaciones que sean necesarias durante las Operaciones Militares.

- **Funciones:**

1. Diseñar, planificar, coordinar y proporcionar a las Fuerzas Armadas un sistema de comunicaciones y computadoras adecuadas y seguras, para ejercitar el comando, control, comunicaciones y computadoras, durante las ejecuciones de las operaciones militares y otras actividades, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de sus misiones.
2. Configurar las medidas y contramedidas de la guerra electrónica, a aplicarse en los equipos C4I (Comando, control, comunicaciones, computadoras e información).
3. Asesorar al Ministerio de Defensa, en todo lo concerniente a los Sistemas de Comando, Control, Comunicaciones y computadoras.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 83 de 109

4. Velar porque los Sistemas de C4I, que posean y adquieran las Instituciones y Dependencias de las Fuerzas Armadas, sean compatibles entre sí, para facilitar las Operaciones Conjuntas y/o Combinadas, y que puedan operar entre sí en los niveles estratégicos, operacional y táctico, y que sean ínter-operables.

5. Desarrollar los sistemas de códigos y claves que sean necesarios para las Operaciones Militares, garantizando que los mismos sean distribuidos de una manera segura, así como que sean conocidos por el personal autorizado a emplearlos.


6. Promover el uso de frecuencias de Comunicación cifradas, para garantizar una mayor seguridad en los Sistemas de Comunicación que sean usados por las Instituciones y Dependencias de las Fuerzas Armadas.

7. Velar por el buen funcionamiento, mantenimiento y actualización tecnológica de los sistemas C4I, que posean las Fuerzas Armadas, a fin de garantizar su funcionalidad y el mantenimiento del más alto nivel de listeza operacional en nuestras fuerzas.

8. Administrar todas las frecuencias otorgadas por el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), al Ministerio de Defensa.

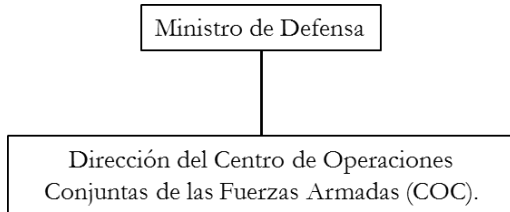
9. Velar por la protección y seguridad de los equipos de apoyo al sistema de C4I de las Fuerzas Armadas, ubicados en los distintos puntos de la geografía nacional.

10. Trabajar en coordinación con los demás miembros del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, y poner a su disposición todos los servicios de los Sistemas de C4I que sean necesarios para la realización de las diferentes Operaciones Militares y/o actividades que realicen las Fuerzas Armadas en cumplimiento de sus misiones.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 84 de 109

5.7 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES CONJUNTAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (COC).

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :



- **Objetivo General**

Garantizar el mando, control e interoperabilidad de la fuerza actuante en las operaciones combinadas, conjuntas e interagenciales, para maximizar el empleo de los medios disponibles.

- **Funciones:**


1. Coordinar y ejecutar las operaciones combinadas y/o conjuntas, interagenciales o coordinadas.

2. Recopilar y procesar las informaciones de naturaleza operativa inmediata que lleguen al mismo, procedentes de las diversas zonas de operaciones, identificando los requerimientos a satisfacer.

3. Garantizar que dichas informaciones propicien un efectivo proceso de toma de decisiones en los diversos niveles de mando involucrados.

4. Coordinar y sincronizar, en caso de activación de las Estructuras de Defensa nacional por motivo de desastres o calamidad pública, los esfuerzos con el Centro Nacional de Emergencia (CNE) y el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), de la Defensa Civil, para el empleo de las Estructuras de Defensa Militar.

5. Fungir como enlace entre las instituciones.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 85 de 109

6. Implantar los protocolos y los procedimientos aprobados por el Ministerio de Defensa, y actuar como órgano de recepción, procesamiento y valoración de la inteligencia de alerta sobre una situación específica enfocada.

7. Mantener de manera permanente, una estrecha coordinación con el J-3, Director de Operaciones del MIDE, para que los planes conjuntos deliberados existentes dentro de las FF.AA. se mantengan actualizados.

8. Llevar un estricto control diario de todos los movimientos de tropas, embarcaciones y aeronaves militares a nivel nacional.


9. Ser el punto de contacto inicial para todas las coordinaciones operacionales, que involucren dos o más instituciones de las Fuerzas Armadas.

10. Mantener protocolos permanentes y actualizados sobre los diversos planes combinados y/o conjuntos e interagenciales en las Fuerzas Armadas.

11. Garantizar el mando, control e interoperabilidad de la fuerza actuante en las diferentes operaciones o actividades llevadas a cabo desde el centro.

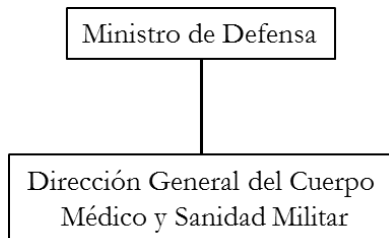
12. Llevar y producir el Diario de Operaciones, donde deberán registrarse todas las actividades que realicen los miembros de las Fuerzas Armadas de acuerdo con la operación o acciones en curso, incluyendo en el mismo todo tipo de actividad que constituya una novedad o que haya ameritado la intervención de las instituciones, dependencias o fuerzas bajo el mando directo de las Fuerzas Armadas.

13. Ser el ente integrador de los esfuerzos del Estado Mayor Conjunto (EMACON), en las funciones de esta instancia, de ser el órgano de evaluación de riesgos y de planificación de las respuestas operativas ante la valoración de las contingencias que constituyan amenazas patentes o latentes a la seguridad nacional.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 86 de 109

5.8 DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO MÉDICO Y SANIDAD MILITAR

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Proporcionar en coordinación con los Directores de Cuerpo Médico y los Directores de hospitales militares el apoyo sanitario a través de la selección, conservación y recuperación del personal, estableciendo la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y minimizando los efectos que las lesiones sanitarias puedan tener sobre la efectividad, disponibilidad y moral de las unidades militares, utilizando para ello su entrenamiento militar y su profesionalidad.

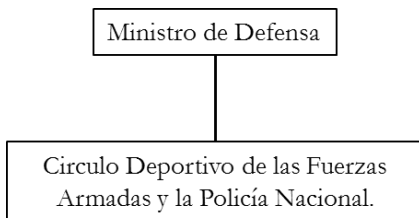
- **Funciones:**

1. Contribuir a garantizar una salud integral en los miembros de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, a través de la conducción, regulación, y armonización de la provisión de los servicios de salud, instituyendo políticas sanitarias dirigidas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.
2. Promover, diseñar e implementar el Plan Nacional de Salud Militar en correspondencia con el seguimiento, evaluación y análisis de la situación de salud dentro de las FFAA.
3. Contribuir a formular, organizar y dirigir la ejecución de la política nacional de salud definida por la autoridad sanitaria nacional en consonancia con las condiciones específicas del subsistema. (Cuerpos médicos y dependencias del subsistema).
4. Desarrollar y perfeccionar la legislación de salud dentro de las FFAA.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 87 de 109

5.9 CIRCULO DEPORTIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL.

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General** :


Organizar y fomentar las actividades deportivas y culturales en el seno de nuestras instituciones armadas, para contribuir con el desarrollo físico y espiritual de todos sus miembros, y el afianzamiento de las políticas sociales y culturales del Estado Dominicano en el ámbito deportivo nacional.

- **Funciones** :

1. Velar y orientar la buena marcha de las actividades deportivas y culturales programadas por todas las instituciones armadas y la Policía Nacional.
2. Planificar, elaborar, programar y ejecutar el Presupuesto del CIDEFAPON, acorde con las normas y reglamentaciones establecidas por la Contraloría General de la República y la Contraloría General de las Fuerzas Armadas.
3. Garantizar el cumplimiento de la misión de organizar los eventos deportivos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
4. Recibir los informes del Comité Organizador.
5. Supervisa los juegos intramuros entre las instituciones castrenses y policiales.

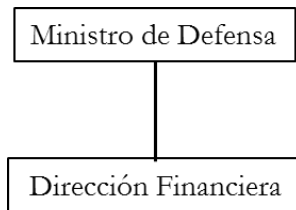
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 88 de 109

6. Organizar y supervisar la celebración de los juegos deportivos institucionales entre los Cuerpos Especializados de las Fuerzas Armadas.
7. Participar en todas las actividades realizadas por el Consejo Internacional de Deporte Militar (CISM).
8. Mantener una estrecha relación con el Ministerio de Deportes, el Comité Olímpico Dominicano y las Federaciones Deportivas.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 89 de 109

5.10 DIRECCIÓN FINANCIERA.

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**


Crear políticas clara sobre la Administración de recursos correspondiente al MIDE., para inducir y eficientizar las funciones y procedimientos sobre las normativas y leyes de la institución.

- **Funciones:**

1. Administrar los recursos financieros de las FF.AA.
2. Planificar todas las operaciones financieras en cuanto a presupuestos sobre ejecución de recursos, adquisición de propiedades y operaciones legales de acuerdo a las normativas establecida de la institución.
3. Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las labores financieras, contables y de control de presupuesto del Ministerio.
4. Ejecutar las acciones pertinentes previas y emitir los acuerdos de pago por compromisos contraídos por la Institución.
5. Cumplir con la legislación vigente y con las normas y procedimientos establecidos en materia de administración financiera, contable y presupuestaria, dictadas por los entes competentes.

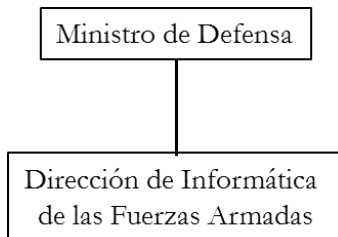
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 90 de 109

6. Coordinar, consolidar y presentar al Ministro de Defensa la programación financiera de la ejecución del presupuesto del ministerio y velar por el cumplimiento de la programación definitiva.
7. Registrar y validar la información presupuestaria.
8. Velar por la correcta ejecución del Presupuesto del Ministerio.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 91 de 109

5.10 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Asesorar al Ministro de Defensa y Altos Mandos Militares en el beneficio óptimo de los recursos tecnológicos para la toma de decisiones, así como ser el ente administrador del centro de cómputos del Ministerio de Defensa en coordinación con las direcciones de informática de los cuerpos castrenses.

- **Funciones:**


1. Asesorar al Ministro de Defensa y sus dependencias, el aprovechamiento óptimo de los recursos tecnológicos que administran.
2. Coordinar con todas las dependencias del Ministerio de Defensa y las instituciones de las Fuerzas Armadas, la identificación, descripción y sistematización de los procesos y operaciones que se realizan en la misma.
3. Dirigir, coordinar y velar por la ejecución del plan de sistematización de todas las dependencias del Ministerio de Defensa y garantizar su funcionalidad a través del tiempo.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 92 de 109

4. Diseñar, planificar, desarrollar e incentivar el uso de la tecnología de la información (TIC) en las Fuerzas Armadas, principalmente en el área de informática, el estudio de la telemática en todos los niveles de las distintas dependencias del Ministerio de Defensa.

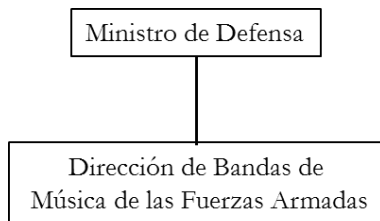
5. Diseñar, planificar y ejecutar un plan de contingencia que garantice la permanencia de las informaciones que genera la institución, ante desastres o imprevistos.

6. Salvaguardar por la integridad de las informaciones en los computadores centrales de este Ministerio, estableciendo normas codificadas de acceso restringido, evitando infiltraciones de intrusos informáticos en los mismos.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 93 de 109

5.11 DIRECCIÓN DE BANDAS DE MÚSICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Dar cumplimiento a las disposiciones del Alto Mando, relacionadas con las actividades formales de ceremoniales y celebraciones que requieran la participación de las bandas militares, elevando la calidad de la interpretación musical mediante la constante capacitación de sus miembros.

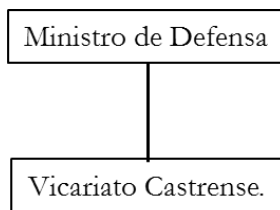
- **Funciones:**

1. Recopilar, investigar y documentar todo lo relativo a la tradición Musical, Marchas Militares e Himnos de las Fuerzas Armadas.
2. Estandarizar los procedimiento y el espectro musical de las diferentes Bandas de Músicas de los Cuerpos Armados de la Nación
3. Velar porque las Bandas de Música de las distintas Instituciones de las Fuerzas Armadas, mantengan un óptimo nivel Militar y Artístico.
4. Diseñar, planificar y ejecutar programas de capacitación musical y militar.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 94 de 109

5.12 VICARIATO CASTRENSE.

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Incentivar todas las actividades de carácter religioso acontecidos en la iglesia católica entre los miembros pertenecientes a las Fuerzas Armadas, logrando su participación de forma voluntaria.

- **Funciones:**

1. Desarrollar un programa de supervisión que controle el buen funcionamiento de las Capellanías Castrenses de las Fuerzas Armadas.
2. Velar que los mismos participen en estas de manera voluntaria. El Ordinariato Castrense es una jurisdicción eclesiástica instituida por la Santa Sede en la República, para la evangelización, la atención pastoral y el cuidado espiritual de los miembros de las Fuerzas Armadas Dominicanas, así como los familiares de estos.
3. Asesorar en los asuntos eclesiásticos al Ministro de Defensa.
4. Vigilar el buen funcionamiento de las Capellanías Castrenses de las Fuerzas Armadas.
5. Vigilar que las Capellanías Castrenses, funcionen apegadas a las Normas y Reglamentos Militares.


		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 95 de 109

6. Planificar, coordinar y supervisar las actividades religiosas que se realicen en las distintas dependencias e instituciones de las Fuerzas Armadas.

7. Promover la fe católica, dentro de los miembros de las Fuerzas Armadas, respetando la creencia e ideología de los miembros que no la practiquen.

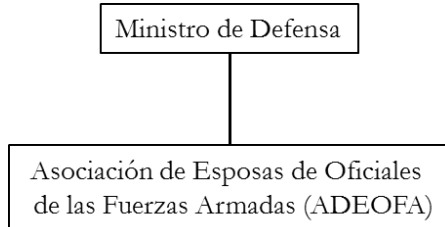
8. Designar los sacerdotes necesarios, para apoyar el personal participante en las operaciones de misiones en el extranjero, conflicto, emergencias entre otras.

9. Coordinar todas las actividades eclesíásticas en las que participan los miembros de las Fuerzas Armadas junto a personal civil y de otras congregaciones.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 96 de 109

5.13 ASOCIACIÓN DE ESPOSAS DE OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ADEOFA)

- **Naturaleza de la Unidad** : Apoyo
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**


Contribuir con el mejoramiento del soldado y su familia, a través de una gestión efectiva y eficiente, con suficiente credibilidad y prestigio, privilegiando las innovaciones tecnológicas.

- **Funciones:**

1. Apoyar las actividades de bienestar social desarrolladas por el Ministerio, en beneficio de los soldados y sus familiares.
2. Fortalecimiento estructural de la Asociación de Esposas.
3. Es una entidad sin fines de lucro, que depende directamente del Ministro de las FF.AA., que desarrolla y ejecuta programas recreativos y de bienestar social en beneficios de los miembros de las FF.AA., y sus familiares.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 97 de 109

VI. UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 98 de 109

6.1 COMANDANCIA DEL RECINTO MILITAR “GENERAL DE DIVISIÓN MATÍAS RAMÓN MELLA” Y OFICIAL EJECUTIVO.

- **Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva u Operativas.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Velar por la seguridad, condiciones físicas y organización del recinto que aloja el Ministerio de Defensa, así como por la disciplina del personal que se encuentre en el mismo; además servir de elemento regulador ante las diferentes dependencias de este Ministerio.

- **Funciones:**

1. Velar por la seguridad general del recinto que aloja el Ministerio de Defensa.
2. Elaborar y ejecutar, luego de ser aprobados por el Ministro de Defensa, los planes y procedimientos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
3. Vigilar y mantener la disciplina del personal asignado a las diferentes dependencias del Ministerio de Defensa.
4. Velar por el mantenimiento de las edificaciones y limpieza de las áreas circundantes, que alojan a este Ministerio.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 99 de 109

5. Verificar el servicio de los Inspectores y Supervisores del recinto de este Ministerio, los cuales son designados diariamente por el Oficial Ejecutivo de la misma.

6. Supervisar el control adecuado de todo el personal que visita al Ministerio de Defensa y que no posee pases permanentes.

7. Supervisar que se realice un análisis periódico del aguade consumo humano en el Ministerio de Defensa.

8. Supervisar el mantenimiento y uso adecuado de todas las instalaciones y equipos que alojan las diferentes dependencias del Ministerio de Defensa.

9. Supervisar el mantenimiento y esplendor de las áreas circundantes del recinto.


10. Supervisar el buen funcionamiento de los Comedores para Oficiales y Alistados del recinto.

11. Supervisar la adecuada señalización e iluminación de las vías y parqueos del recinto.

12. Vigilar y es responsable de la disciplina, pulcritud y moral, así como del cumplimiento del horario de trabajo por parte del personal.

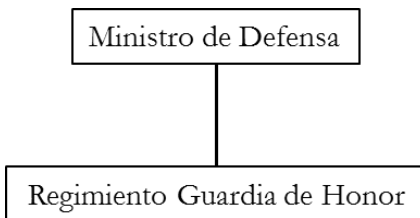
13. Proponer los Proyectos que mejoren el desarrollo del Ministerio de Defensa, en lo relativo a la seguridad e infraestructura del recinto.

14. Supervisar los servicios especiales que sean ordenados por el Ministerio de Defensa con el Comandante del Regimiento Guardia de Honor.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 100 de 109

6.2 REGIMIENTO GUARDIA DE HONOR

- **Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva u Operativas.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**


Garantizar la seguridad de las instalaciones que alojan el Ministerio de Defensa, realizar los servicios de “Guardia de Honor”, “Rendición de Honores”, manteniendo, el más alto grado de listeza del personal, para así poder cumplir con las disposiciones emanadas del Alto Mando.

- **Funciones:**

1. Garantizar la seguridad de las instalaciones que aloja el Ministerio de Defensa y sus Dependencias.
2. Realizar los servicios de Guardia de Honor y rendición de honores que le sean ordenados por el Alto Mando Militar por la vía correspondiente.
3. Entrenar y capacitar al personal para la rendición de honores.
4. Planificar y realizar prácticas de los planes de emergencia y contingencia para la seguridad del recinto.
5. Ordenar, disponer y supervisar los servicios de guardia interior del recinto que aloja este Ministerio de Defensa y sus dependencias.

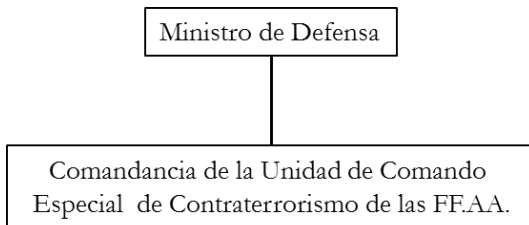
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 101 de 109

6. Disponer y supervisa los servicios especiales que sean ordenados por el Ministerio de Defensa, en coordinación con el Comandante del Recinto Militar General de Brigada “Matías Ramón Mella”.
7. Disponer el entrenamiento periódico y las prácticas periódicas de todos los Ceremoniales Militares y Rendición de Honores que estén llamados a realizar.
8. Capacitar al personal bajo su mando, para cumplir las misiones de Policía Militar que le sean asignadas por el Alto Mando Militar.
9. Supervisar y administrar la Cárcel para Alistados, que se encuentra en el Recinto Militar General de Brigada “Matías Ramón Mella”.
10. Establecer un sistema de administración y control que facilite la aplicación de normas y procedimientos administrativos eficaces, para la toma de decisiones, en aspectos de dirección, supervisión, delegación de funciones y comunicación de los procedimientos organizacionales.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 102 de 109

6.3 COMANDANCIA DE LA UNIDAD DE COMANDO ESPECIAL DE CONTRATERRORISMO DE LAS FF.AA.

- **Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva u Operativa.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Disponer de un elemento de reacción rápida con movilidad y equipo en alerta las 24 horas del día para cumplir cualquier misión ordenada por el Ministerio de Defensa, manteniendo un personal altamente adiestrado para eliminar todo tipo de amenaza terrorista y resolver cualquier crisis que atente contra la seguridad nacional.

- **Funciones:**

1. Prever y contrarrestar las actividades terroristas en todas sus modalidades, con el propósito de proteger los intereses nacionales y garantizar la defensa, seguridad, paz y la soberanía nacional.
2. Cuenta con una Plana Mayor para auxiliarlo en el cumplimiento de su misión. Esta organización se corresponde con la de una Unidad de Fuerzas Especiales, entrenada para contrarrestar cualquier tipo de operación terrorista que pueda surgir en el Territorio Nacional.
3. Depende del Ministerio de Defensa, de quien recibirá los lineamientos de acción para el cumplimiento de sus funciones, y a través del cual recibirá y tramitará todas las correspondencias, recomendaciones e informes.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 103 de 109

6.4 FUERZA DE TAREA CONJUNTA CIUDAD TRANQUILA (CIUTRAN)

- **Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva u Operativas.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Realizar operaciones coordinadas en apoyo a la Policía Nacional, con la finalidad de prevenir la actividad delictiva, garantizar la seguridad ciudadana y el normal desenvolvimiento de las actividades de la población, en cumplimiento al Plan de Seguridad Democrática, que lleva a cabo el Ministerio de Interior y Policía.

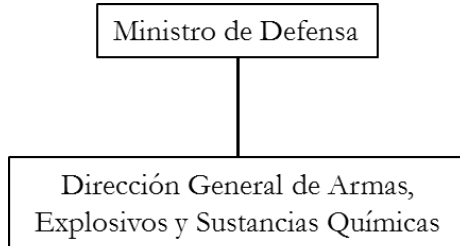
- **Funciones:**

1. Mantener una unidad altamente entrenada y equipada, con la finalidad de coordinar en conjunto con la Policía Nacional un programa de operaciones policiales.
2. Fortalecer el rol preventivo mediante el patrullaje y presencia policial, con un efectivo sistema de mando, control y comunicaciones.
3. Verificar porque el personal bajo su mando conozca las reglas de actuación, así como las normas de derecho que rigen los conflictos armados no bélicos.
4. Apoyar a la Policía Nacional en el Combate contra la delincuencia en su área de operaciones.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 104 de 109

7.5 DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

- **Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva u Operativas.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**


Regular la comercialización y uso de todas las armas de fuego, municiones, explosivos, sustancias químicas y demás pertrechos militares bajo la responsabilidad de las Fuerzas Armadas, así como la comercialización de armas de uso general, para que cumplan con el proceso y requisitos exigidos por las leyes y reglamentos vigentes.

- **Funciones:**

1. Asesorar al Señor Ministerio de Defensa en todo lo concerniente al tema de armas, explosivos y sustancias químicas bajo la responsabilidad de las Fuerzas Armadas. (Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenaje y Uso de Armas Químicas y sobre su Destrucción).
2. Vigilar y coordinar que todas las solicitudes formuladas por las instituciones o dependencias de las Fuerzas Armadas, empresas de vigilantes privados, empresas privadas y personas de la clase civil relacionadas con la importación de armas de fuego, municiones, explosivos y de más pertrechos de guerra, cumplan con el proceso y los requisitos exigidos por la Ley.

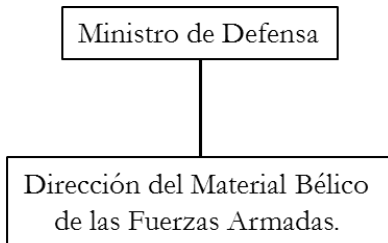
		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 105 de 109

3. Ser el organismo nacional designado como punto de contacto con los organismos internacionales, encargados de la regulación de armas, explosivos y sustancias químicas
4. Mantener la coordinación con los organismos internacionales de todo lo concerniente a los convenios firmados y ratificados por nuestro país, concernientes a Armas, Explosivos y Sustancias Químicas.
5. Velar porque se cumpla con los compromisos internacionales relativos a Armas, Explosivos y Sustancias Químicas.
6. Controlar de forma eficiente las armas, explosivos y las sustancias químicas que ingresan a nuestro país.
7. Elaborar los informes correspondiente
8. Apoyar para que se mantenga al día un plan nacional de defensa contra las armas químicas.
9. Supervisar que el Material Bélico de las Fuerzas Armadas, del Ejército de Republica Dominicana, de la Armada de Republica Dominicana y de la Fuerza Aérea de Republica Dominicana, cumplan con las reglamentaciones vigentes para el almacenaje de las Armas y Explosivos bajo su custodia.
10. Autorizar todos los permisos de importación, retiro de aduanas, licencias, voladuras, certificaciones, permisos y cualquier otro documento que se necesite para el desenvolvimiento organizado de las compañías que laboran en la importación, venta y producción de armas, explosivos y sustancias químicas.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 106 de 109

7.6 DIRECCIÓN DEL MATERIAL BÉLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

- **Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva u Operativa.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**

Mantener la custodia, control y supervisión de las armas, municiones y demás pertrechos militares, material y equipos de guerra de producción nacional o que ingresen al país.

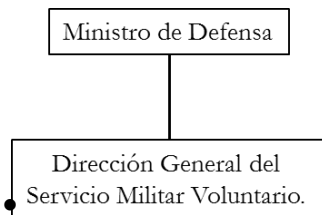
Funciones:

1. Diseñar, planificar, mantener y velar por un sistema de control de todas las propiedades de armas y explosivos de las Fuerzas Armadas, así como el control de las armas autorizadas por el Ministerio de Interior y Policía a instituciones gubernamentales, a las personas de la clase civil, a las empresas privadas y a las compañías de vigilantes privados.
2. Tener bajo su jurisdicción el personal técnico, especialista y administrativo necesario, para auxiliarlo en sus funciones de salvaguardar los arsenales de la República, regulando la entrada y salida de municiones, armas y todo el material explosivo del territorio nacional, utilizado por las Fuerzas Armadas, instituciones gubernamentales, empresas privadas y por las compañías privadas debidamente autorizadas.
3. Depender del Ministerio de Defensa, de quien recibirá los lineamientos de acción para el cumplimiento de sus funciones, y a través del cual recibirá y tramitará todas las correspondencias, recomendaciones e informes.

	Institución	Ministerio de Defensa	
	Documento	Manual de Funciones	
	Área o Dependencia	Ministerio de Defensa	
	Código	FFAA-MF-02	
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 107 de 109

7.7 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO.

- **Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva u Operativa.
- **Estructura Organizativa** : El personal que la integra.
- **Relación de Dependencia** : De la máxima autoridad de la institución.
- **Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la institución.
- **Organigrama** :




- **Objetivo General**


Diseñar, planificar y ejecutar un programa dirigido a la juventud dominicana, para que estos, a través del mismo, puedan disponer de un mecanismo preciso y eficaz, que los induzca por el camino de la disciplina, a la plena conciencia y el resaltamiento de los valores y símbolos patrios; y que al mismo tiempo este programa sea una excelente herramienta para que la sociedad pueda identificar y formar mejores hombres y mujeres, para el futuro de la patria.

Funciones:

1. Ejecutar todas las decisiones emanadas del Ministerio de Defensa.
2. Presentar un informe trimestralmente al Ministro de Defensa, sobre las actividades cumplidas, durante el desarrollo de sus diferentes programas.
3. Cumplir y hacer cumplir la ley y los reglamentos de la Institución y todas las disposiciones Legales.
4. Representar legalmente a la Institución ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 108 de 109

5. Orientar la elaboración de los Programas de selección, promoción y formación disciplinaria de los aspirantes aprobados para el ingreso, dirigir su ejecución, supervisarlos y evaluarlos.
6. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las funciones administrativas y operativas de la institución.
7. Dictar los actos, realizar operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General dentro de los límites y cuantía que determine el Ministerio de Defensa.
8. Presentar, proponer y sustentar el proyecto de presupuesto de la Dirección General del Servicio Militar Voluntario.
9. Solicitar y recomendar, todo el personal de la Dirección General, de conformidad con las normas que determine el Ministerio de Defensa.
10. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias todos los involucrados en el desarrollo del programa de Servicio Militar Voluntario, cuando así lo amerite.

		Institución	Ministerio de Defensa
		Documento	Manual de Funciones
		Área o Dependencia	Ministerio de Defensa
		Código	FFAA-MF-02
Fecha de Emisión: 2019	Numero de revisión: 02	Última actualización: 2019	No. de Página 109 de 109

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución de la Republica Dominicana, 13 de junio, 2015.
2. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, 139-13.
3. Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
4. Ley General No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.
5. Decreto No.298-14, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.139-13.
6. Manual de Funciones de las Dependencias del Ministerio de Defensa.